

301809

53



UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO

ESCUELA DE DERECHO

CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO

**LA NECESIDAD DEL TIPO ESPECIAL DEL
DELITO DE LESIONES EN AGRAVIO DE
LOS MENORES**

TESIS PROFESIONAL

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
JOSE LUIS ROIZ FLORES**



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

PAG.

PROLOGO

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS DE

LOS SISTEMAS EDUCATIVOS DE LOS MENORES EN:

1.1	GRECIA	1
1.2	ROMA	3
1.3	RENACIMIENTO	6
1.4	SIGLO XVIII	7
1.5	SIGLO XIX	10

CAPITULO II

NOCIONES GENERALES

2.1	CONCEPTO DE LESIONES	12
2.2	ELEMENTOS INTEGRALES DEL DELITO DE LESIONES	16
2.3	CLASES DE LESIONES	19
2.4	CONCEPTO DE NIÑO	35
2.5	CONCEPTO DE NIÑO MALTRATADO	36

CAPITULO III
DELITOS QUE COMUNMENTE SON COMETIDOS
EN CONTRA DE MENORES

3.1	LESIONES	38
3.2	ABANDONO DE PERSONA	41
3.3	PROSTITUCION	46
3.4	CORRUPCION DE MENORES	54
3.5	INFANTICIDIO	58

CAPITULO IV
CONSECUENCIAS, ESTUDIOS PSIQUIATRICOS
Y ANALISIS DE DATOS REGISTRADOS

4.1	CONSECUENCIAS PSIQUIATRICAS DEL NIÑO GOLPEADO	61
4.2	ESTUDIO PSIQUIATRICO DE LOS PADRES AGRESIVOS	68
4.3	ATENCION MEDICA Y PSIQUIATRICA DEL NIÑO MALTRATADO ..	83
4.4	ANALISIS SISTEMATICOS DE MENORES MALTRATADOS	90
4.5	CARACTERISTICAS DEL NIÑO AGREDIDO	104

CAPITULO VPREVENCION Y REHABILITACION DEL NIÑO MALTRATADO

5.1	LOS DERECHOS DEL NIÑO	107
5.2	DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	109
5.3	ACTIVIDADES DE LOS ORGANOS PUBLICOS Y PRIVADOS EN MATERIA DE REHABILITACION	114
5.4	INFORMACION Y CAPACITACION DIRIGIDAS AL PERSONAL RELACIONADO CON EL NIÑO MALTRATADO	123
5.5	ALGUNAS NOTAS PERIODISTICAS	133
	CONCLUSIONES	150
	BIBLIOGRAFIA	155

PROLOGO

La presente investigación, nació de la inquietud de llegar a una verdad legal, y con el objeto de saber hasta que punto, se ha tr
ba
jado en pro de la solución del gran problema que representa el síndrome del niño maltratado.

Es una problemática que a todos en general nos involucra, ya que de estos menores maltratados, se convierten en determinado momento de su vida, en padres agresores.

Debemos tener en cuenta, que nuestro País está formado en la gran mayoría de su población, por jóvenes menores de 18 años de edad y si además su orientación y formación como seres humanos no es la adecuada, y aunado a esto, el maltrato de que son objeto por parte de sus ascendientes, es casi seguro que se conviertan en futuros delincuentes.

Existen muchas interrogantes al respecto, ya que es en verdad un factor determinante en el crecimiento de un país, que su gente es
t
ó preparada para el futuro, y sobre todo que se encuentre apta - para hacer frente a cualquier imprevisto.

El presente trabajo, se realizó con el propósito de entender, que una cosa es el derecho a corregir y otra el maltrato al menor, -- originando con ello la destrucción total de sus derechos y de los valores humanos que como ser humano tiene desde su concepción en

el seno materno.

También, se tratarán las consecuencias legales, que en la actualidad están contempladas en nuestra ley; también hemos podido apreciar que existe una gran laguna, en cuanto a la diferencia entre lesionar a un menor y la de lesionar a una persona adulta; esta laguna legal es enorme, ya veremos el porqué y lo que propongo al respecto.

Creemos que se necesita una rehabilitación total del menor que ha sido agredido, pero una rehabilitación tanto física como moral, - así como del padre agresor.

Como se desprende a lo largo de la presente investigación, nos damos cuenta que este problema data desde hace mucho tiempo, que no es un problema de nuestra época, sino que por el contrario, en cada época de la historia existió aunque tal vez de diferentes maneras al emplear la violencia en los menores; pero el maltrato -- existía.

Carecemos en nuestro País, de estadísticas confiables, pero las - que se lograron obtener, nos sirven para darnos una visión real - de que el problema es serio, y se debe trabajar en ello, para el crecimiento de una mejor niñez.

Se establece, que las estadísticas no son de fiar, porque un buen porcentaje de estos problemas no llegan a ser conocidos por las -

autoridades correspondientes, por razones de tipo jurídico, personal, familiar o de integridad humana.

Espero que el presente trabajo, vaya encaminado a dar una solución a este gran problema, así como de reflexionar un poco más y de volver los ojos hacia esos pequeños, que no tienen otra culpa, más que pedir de comer o simplemente el de ser traviesos, pero recordemos que al fin y al cabo, todos fuimos niños.

CAPITULO I
ANTECEDENTES HISTORICOS DE
LOS SISTEMAS EDUCATIVOS DE LOS MENORES EN:

1.1 GRECIA

En la antigua Grecia, el mal trato de los menores era sumamente drástico. Para comprender, el trato que los padres daban a sus hijos, es preciso que nos refiramos al sistema de educación - que prevalecía en distintas épocas de la evolución griega.

En la época de Pericles, toma forma y difusión un movimiento intelectual que ha pasado a la historia occidental con el nombre de sofistas. Los sofistas eran unos individuos que se comprometían a enseñar sabiduría.

Sobre este respecto, el autor Hermann Bengtson se pregunta: "¿En qué consiste el carácter de estos individuos y el de la enseñanza que propagan? Los sofistas se comprometen a proporcionar - facultades e instrucción general". (1)

Con relación a la escuela infantil, nos informa: "Precedía al gimnasio la escuela infantil, que por lo regular se frecuentaría probablemente hasta los comienzos de la pubertad. No había -

(1) Bengtson Hermann; Griegos y Persas; 9a. edición, Siglo XXI editores, México, 1982, p. 120.

obligatoriedad escolar. Es probable que hubiera escuela para muchachos, al igual que gimnasios, en todas las ciudades griegas, y si en las fuentes antiguas sólo se habla de ellas raramente, se debe a que su existencia era tenida por absolutamente natural; sólo las mencionan en casos especiales, como por ejemplo, cuando en el año 494 a.C. se hundió en Qufoa el techo de una escuela y perecieron casi todos los niños presentes... Es probable que la escuela infantil sólo la frecuentaran los muchachos, dado que de la instrucción de las muchachas sólo se ocuparon los griegos a partir del helenismo". (2)

El pedagogo Tomás Davidson, en su Historia de la Educación, nos refiere magistralmente cómo era el sistema educativo en la Grecia antigua:

"La antigua educación de Grecia, que los espartanos nunca abandonaron, sino que llevaron a su extremo, fue una disciplina que tendía a formar ciudadanos respetuosos con los dioses, defensores de la ley, patriotas, bravos y fuertes. El Estado... absorbía el hombre entero y exigía su actividad entera. La misión de esta educación está admirablemente indicada por Aristófanes en las palabras que pone en los labios de la Recta Razón: "Cuando yo estaba en mi apogeo y el dominio de sí propio fue mantenido con respeto ...al niño no se le permitía divulgar una murmuración. Entonces todos los niños eran obligados a marchar, de un modo or-

(2) Idem, pp. 121-122

denado y con escasa ropa, a lo largo de las calles, a casa del maestro de música y ésto lo hacían aunque nevase copiosamente ...y si alguno intentaba una burla, o uno de esos falsetes como las dificiles inflexiones de Phrynis que están ahora en boga, recibía - un castigo como insultador de las Musas. A su vez, en caso del - que lo adiestrara físicamente, el niño estaba obligado a conservar sus piernas derechas durante toda la sesión". (3)

Del anterior pasaje, vemos como era cruel la educación de los niños en Grecia, ya que por principio se les imponía una férrea disciplina y a quienes no se apegaran a la misma eran castigados ejemplarmente como caminar en medio de la nieve, corriendo el riesgo de congelarse o de enfermar gravemente.

1.2 ROMA

La civilización romana, no fue más benevolente que Grecia . con respecto a la educación de los infantes.

Recordamos como, en los albores de Roma, todo niño que nacía en la ciudad, era llevado desnudo al frío río Tiber, mismo -- que cruza la ciudad, y era creencia popular que si el niño no moría en el intento, por ejemplo por un paro cardíaco, era lo sufi-

(3) Davidson Tomás; Una Historia de la Educación (Traducido del inglés por Domingo Barnés); Daniel Jorro Editor, Madrid, 1910, pp. 134-135

cientemente fuerte para vivir y cumplir con sus obligaciones militares.

Con relación a Roma, Tomás Davidson, nos expresa:

"En la familia romana el padre fue el dueño absoluto, y -- aunque la madre ocupaba una posición responsable y honrada, legalmente fue una hija (in loco filie). Los niños pueden ser expuestos, muertos o vendidos como esclavos, a voluntad del padre. Si los padres griegos procuraban hacer a sus hijos tan independientes como fuera posible, los padres romanos hicieron exactamente lo -- contrario. Como resultado de la disciplina rígida, la vida de la familia romana fue grave, digna, laboriosa, temerosa de los dioses, casi puritana podría decirse. Los niños aprendían antes que todo a obedecer a sus padres y a respetar a los dioses..." (4)

Confirma el punto de vista de Tomás Davidson, el maestro - Guillermo F. Margadant, quien refiere en relación con la figura - de la Patria Potestad en Roma:

"...Este poder, que normalmente duraba hasta la muerte del paterfamilias, nos muestra los siguientes aspectos: El padre o - abuelo tenía un poder disciplinario, casi ilimitado, sobre el hijo; hasta podía matarlo (ius vitae necisque), aunque, en caso de llegar a este extremo, sin causa justificada, el paterfamilias se

(4) Idem, pág. 153

exponía a sanciones por parte de las autoridades gentílicas o -- del censor. Este derecho se fue suprimiendo en varias etapas".(5)

De lo expuesto, tanto por Davidson, como por Margadant, se demuestra la crueldad que gobernaba en Roma con los sujetos a patria potestad. Aquí cabe la máxima jurídica: "quien puede lo más, puede lo menos". Si el padre podía matar al hijo, qué no le podía hacer con motivo de la educación que le daba, la cual era sumamente estricta y sometida a un régimen semimilitarizado, ya que todo joven romano era educado para la guerra.

"Ella fue esencialmente antiestética, no amando la suavidad y la luz, sino más bien la fuerza y la efectividad. No fue cultura, sino disciplina, siempre áspera y con frecuencia brutal. Los niños eran golpeados, por leer mal una palabra; las lecciones escolares eran largas, extendiéndose con sólo un pequeño descanso - desde las primeras horas del día, hasta la puesta del sol..." (6)

Como se desprende del párrafo anterior, la educación en -- Roma era radical y áspera, ya que para la autoridad romana el hombre era parte del Estado y tenía que defender antes que su bienestar propio, el bien del Estado.

(5) Florice Margadant, Guillermo; Derecho Romano; 6a. edición, Editorial Porrúa, México, 1975, página 200

(6) Davidson Tomás: op.cit., pp. 157-158

Tal parece que en la época de Quintiliano, se humaniza la educación o así nos la hace ver este autor:

"Lo primero de todo, el maestro revístase de la naturaleza del padre, considerando que les sucede en el oficio de los que le han entregado sus hijos. Corrija los defectos sin acrimonia ni palabras afrentosas. Esto hace que muchos abandonen el estudio, al ver que se les reprende, como si se les aborreciere". (7)

1.3 RENACIMIENTO

La Santa Biblia, era el supremo documento que constituía el arquetipo a seguir por todos los feligreses. Lo que estaba acorde con la Biblia, era lo correcto; lo que contravenía sus principios, era satanizado y acremente criticado por los representantes del clero.

En este contexto, citamos al paladín del protestantismo, - Martín Lutero (1483-1546), quien entre sus profundas reformas religiosas, no estuvo ajeno a la importancia que desempeñaba la educación y a este respecto, acotaba:

(7) Hernández Ruiz: Antología Pedagógica de Quintiliano: - 2a. edición, Fernández Editores, México, 1963, página 104

"...Lutero censuró amargamente el absurdo sistema educativo de su tiempo, y pidió escuelas públicas y educación obligatoria de un tipo liberal, para los niños de ambos sexos. Descartó los métodos rígidos y represivos del pasado y pidió que los niños fuesen tratados con agrado y se les permitiere tener una cierta libertad..." (8)

El pasaje antes citado, demuestra que en Alemania el gran pensador Martín Lutero, era de la idea de que a los niños se los tratase con bondad y que la educación fuese pública. Se muestra partidario, asimismo, de que los profesores eviten métodos rígidos y represivos para con los menores.

1.4 SIGLO XVIII

Según Davidson, después de la Revolución Francesa de 1789, el "avance en los métodos de instrucción, el aprendizaje de memoria y el cultivo de la obediencia bajo el temor del castigo, fue en conjunto el método de la educación antigua. Siendo conocida toda verdad necesaria, el maestro tenía simplemente que participar, y esto podía ser hecho más fácilmente mediante la memoria la cual podía ser avivada por el castigo..." (9)

En este pasaje, vemos como los métodos educativos aún no -

(8) Davidson, Tomás; op.cit. pp. 255-256

(9) Idem, página 322

se humanizan del todo, ya que se propone que para la debida memorización de las clases, se recurra a la memoria.

A Enrique Pestalozzi, a quien se le conoce con el nombre de "padre de la moderna educación popular", se le atribuyen enormes avances en el terreno educativo, Citamos a continuación, un fragmento de la obra de Davidson:

"La educación antigua había dirigido su atención principalmente a la memoria y había actuado mediante la autoridad. Pestalozzi, volviendo la espalda a las dos, pensó en desenvolver los poderes de la observación y generalización y en actuar mediante el amor. La reacción fue muy saludable, pero necesitaba ser corregida... La observación sin la memoria y el amor sin la autoridad, son vanos, como mostró claramente el fracaso de todos los experimentos prácticos de Pestalozzi, en la enseñanza..." (10)

El padre del moderno sistema educativo, no exime el castigo de los niños educandos, al afirmar, que "la observación sin la memoria y el amor sin la autoridad, son vanos". Sin embargo, coadyuva con la humanización de la educación de los menores.

Emmanuel Kant, quien tuviera enorme influencia durante los siglos XVIII y XIX, también destaca en el terreno educativo. Este autor en su obra: La Educación, expresa interesantes opiniones --

con respecto al trato de los niños en el sistema educativo alemán. Aunque no hay que olvidar, que Kant influye en toda Europa, al institucionalizarse su filosofía en el Continente Europeo.

"... Kant cita otros recursos, como los castigos, que se su ponen dentro de la categoría de la disciplina, y el ejercicio, que equivale a la práctica inculcada por Aristóteles..." (11)

Abundando sobre Kant, Davidson nos refiere:

"De preferencia, la obediencia debe ser voluntaria y brotar de un sentimiento de confianza; pero la coacción no deja de ser ne cesaria como recurso disciplinario. La disciplina supone coacción. Es más aconsejable que la sumisión nazca de un motivo moral, pero, en un principio, deberá ser mecánica. En cualquier caso, habrá -- que castigar la desobediencia. Los castigos pueden ser morales o físicos. El castigo moral se inflige privando de honor, de afecto o de aprobación, o bien, mostrando desprecio al niño por lo que -- hace". (12)

De lo transcrito, observamos que Kant se muestra partidario por la coacción como sinónimo de disciplina y en cuanto al castigo él los divide en dos tipos: morales y físicos.

(11) Idem, página 202

(12) Idem, página 211

Davidson comenta que Kant sostenía: "... el castigo físico puede darse contrariando los deseos del niño o causándole dolor ..." (13)

Lo expuesto, demuestra que hace dos siglos aún no se humanizaba la educación de los niños.

1.5 SIGLO XIX

En el Siglo XIX, la potencia económica y cultural de ese tiempo era la Gran Bretaña; recordamos como alcanza el Imperio Británico un destacado desarrollo industrial, principalmente la industria textil y la naviera.

Nunca hasta ese momento histórico, un país, Inglaterra, había producido en grandes volúmenes todo tipo de manufacturas. Este auge esplendoroso se debió a las invenciones mecánicas de los hilados, mismas que desplazan a la mano de obra de la población trabajadora.

La Revolución Industrial, trae consigo infinidad de injusticias, se desplaza la mano de obra por la fuerza mecánica, los patronos prefieren contratar a los niños y a las niñas en jornadas de trabajo inhumanas, ya que éstos los salían más baratos. Los menores eran, inclusive, amarrados a las máquinas que manejaban -

para que no se fueran y eran sometidos a crueles castigos por su pereza o incumplimiento.

John Dewey, nos expresa a este respecto: "... no destierra totalmente el recurso a la alabanza y a la censura... como tampoco destierra los castigos..." (14)

CAPITULO II
NOCIONES GENERALES

2.1 CONCEPTO DE LESIONES

Nuestro Código Penal vigente en el artículo 7, define al delito en los siguientes términos:

"... es el acto u omisión que sancionan las leyes penales."

En otras palabras, el delito es una conducta desplegada -- por el hombre (acción u omisión), que lesiona un interés jurídicamente protegido, es decir, contraviene una norma jurídica. Pero en virtud de que, no toda acción antijurídica constituye delito, es necesario que corresponda a un tipo legal (figura del delito), mismo que es definido y sancionado por la ley con una pena para que sea un acto típico.

Otro requisito que debe reunir la conducta desplegada por el agente del delito, es que ésta debe ser imputable. Una acción imputable, cuando puede recaer a cargo de una determinada persona; y el último requisito consiste, en que dicho acto y omisión debe estar sancionado por una pena.

De lo expuesto, para que se configure el delito deben concurrir estos elementos esenciales:

1. Acción,
2. Antijuricidad,
3. Tipicidad,
4. Culpabilidad,
5. Punibilidad.

Los elementos citados, una vez reunidos por el sujeto activo, nos darán la noción substancial del delito: acción antijurídica, típica, culpable y sancionada por una pena.

Por lo que se refiere a la estructura del delito de lesiones, encontramos que es un delito material y un delito instantáneo que se puede cometer por acción u omisión y que se consuma en el momento en que se realiza el daño o se altera la salud.

Para el maestro González de la Vega: "La definición del delito de lesiones que expone en su artículo 289 el Código Penal vigente, no contiene una definición propiamente dicha, sino del concepto médico-legal del daño de lesiones; en efecto, los elementos que se desprenden de su redacción son:

- a) una alteración de la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano;
- b) que sus efectos sean producidos por una causa externa.

El Lic. Raúl F. Cárdenas, por su parte, considera:

- a) Un daño que deje huella material en el cuerpo.
- b) Cualquier alteración de la salud, y
- c) Que estos efectos sean producidos por una causa externa". (15)

El maestro, Lic. Juan M. Díaz Barreiro, define al delito - de lesiones de la siguiente manera:

"Se llaman así: las heridas, escoriaciones, contusiones, - fracturas, dislocaciones, quemaduras y toda alteración de la salud, o cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa..."

Examinemos los elementos de la definición:

- a) Un daño que deje huella material en el cuerpo.
- b) Cualquier alteración de la salud, y
- c) Que estos efectos sean producidos por una causa externa.

a) El daño: En cuanto a la alteración que ocasiona sobre - la anatomía humana, puede ser externo o interno, que como su nombre lo indica, será externo cuando se alteran los tejidos superficiales del cuerpo humano e interno, cuando se produzca un desorden o desequilibrio en la estructura orgánica, incluyendo perturbaciones psíquicas o mentales.

(15) González de la Vega, Francisco; Código Penal Comentado: 6a. edición, Ed. Porrúa, México, 1983, página 173

b) Cualquier alteración de la salud: El delito de lesiones también comprende la alteración de la salud.

Alterar, significa cambiar la esencia o la forma de una cosa o salud; se refiere al equilibrio orgánico-funcional del individuo.

El cambio de esencia o forma de la salud, desequilibra la armonía orgánico-funcional del sujeto.

Las alteraciones a la salud comprenden aspectos de tipo orgánico, fisiológico como mentales.

c) Que esos efectos sean producidos por una causa externa: El delito de lesiones no se configura produciéndose sólo los dos elementos antecitados, sino que requiere necesariamente, que el daño material y la alteración a la salud se produzca por una causa externa.

Sólo la intervención de factores extraños al individuo que es víctima del daño, permite completar el criterio, médico-jurídico de las lesiones.

La comprobación del nexo causal entre la causa externa y el resultado, es indispensable para tipificar el delito de lesiones, ya que si no existe el primer elemento (causa externa), no se configura el delito.

Asentado lo anterior, por causa externa o exterior, debemos entender todos los medios que pueden emplearse para causar daños en el cuerpo o alteración en la salud.

Podemos concluir en cuanto hace en la definición de lesión, que la salud puede dañarse anatómicamente o funcionalmente y este último daño puede consistir en un daño físico o psíquico, sin perjuicio de que en algunos casos el daño anatómico sea coincidente con el funcional.

En todos los casos de afectación de la salud, importarán entonces el quebranto del estado de equilibrio de las funciones fisiológicas del organismo que perturben la armonía corporal psíquica del individuo.

2.2 ELEMENTOS INTEGRANTES DEL DELITO DE LESIONES

Como todo supuesto jurídico, los elementos o presupuestos lógicos que integran el delito de lesiones, se clasifican en:

1. Sujeto activo.
2. Sujeto pasivo.
3. Objeto material.
4. Objeto jurídico.

1. Sujeto Activo: El hombre, la persona física puede ser objeto activo del delito. El sujeto activo del delito es la per-

sona física, como agente productor del daño de lesiones, es quien produce el resultado. La calidad de la persona: cónyuge, ascendente, descendente, etc., sólo constituyen circunstancias atenuantes o agravantes del delito.

2. Sujeto Pasivo: Es el hombre en sí mismo considerado individualmente desde el nacimiento hasta su muerte.

Cualquiera puede serlo, mas únicamente desde el momento de su nacimiento hasta la muerte, por lo que las alteraciones a la salud de un feto, aunque deje huella permanente, no se considerarán lesiones.

Nuestro Código Penal no castiga la autolesión, de tal suerte que no pueden coincidir los sujetos activo y pasivo.

3. Objeto Material: El objeto material del delito de lesiones es el hombre en cuanto a materia, en cuanto a organicidad, en cuanto a individuo biológico con raciocinio, considerado como "cuerpo" de la persona física.

4. Objeto Jurídico: El objeto jurídico del delito de lesiones, es proteger la integridad corporal o física del hombre.

Medios de Comisión del Delito.

En base a que nuestro Código Penal no dispone nada acerca de la forma en que sean producidas las lesiones, quedan subsumi--

das todas y cada una de las conductas atentatorias del cuerpo y - de la salud.

El maestro Jiménez Huerta a este respecto, manifiesta:

"Puede cometerse el delito de lesiones tanto mediante actos positivos-uso de armas blancas o de fuego u otros instrumentos semejantes, venenos, etc. -como mediante inercias- omitir suministrar -- los alimentos o la prestación de los cuidados debidos. La más -- frecuente forma de comisión es aquella que consiste en ejercer -- violencias directas sobre la víctima; pero igualmente que sucede en el delito de homicidio, también el de lesiones puede perpetrarse mediante el aprovechamiento de las fuerzas o energías de la naturaleza, exposición al frío o inmersión en el agua..." (16)

Por lo que respecta a la cuestión tan debatida de si los - medios morales pueden ser causados o causantes del delito de lesiones, nos adherimos a la opinión de los maestros Jiménez Huerta y Pessina, quienes sostienen que, admitir un delito de lesión personal perpetrado por medios puramente morales, sería tanto como - situar al derecho penal en un campo indeterminado o incierto.

Autores que comparten el punto de vista contrario, es decir, que consideran a los medios morales como "instrumento" de --

(16) Jiménez Huerta, Mariano; Derecho Penal Mexicano; tomo II, 6a. edición, Editorial Porrúa, México, 1984, página 275

causación del delito de lesiones, son los distinguidos penalistas: Francisco Carrara, Liszt-Schmidt y Mezger, entre otros.

Examinados los elementos integrantes del delito de lesiones, los cuales consideramos sumamente importantes para analizar con posterioridad, a los delitos en especial en los que quedan como sujetos pasivos, los menores de edad.

En el inciso que continúa, veremos las clases de lesiones contempladas por la doctrina.

2.3 CLASES DE LESIONES

Francisco Carrara, citado por Mariano Jiménez Huerta, en relación con la clasificación de lesiones, expresa:

"Algunos proponen -afirma- la división en dos clases, y -- distinguen las heridas en graves y leves. Otros, en cambio, prefieren la tripartición y distinguen las heridas en leves, graves y gravísimas.

Así lo hace el código toscano de 1853, del cual más bien puede decirse que ha entronizado una división cuádruple ya que se para del grupo de las heridas leves, las que producen enfermedad inferior a ocho días, las que sujeta a prescripciones, ora en relación a la penalidad imponible, ora al ejercicio de la acción penal, por lo cual puede afirmarse que ha introducido una cuarta --

clase de lesiones que pueden denominarse levisimas." (17)

La doctrina, tradicionalmente ha aceptado la clasificación de las lesiones en:

- a) Levisimas.
- b) Leves.
- c) Graves y
- d) Gravísimas

Nuestro Código Penal vigente, no realiza una clasificación propia de las lesiones, sin embargo, en opinión del autor español Jiménez Huerta, sostiene a este respecto:

"... Pero la reconstrucción dogmática de los artículos 289 a 293 permite concluir que tal división está latente en sus preceptos. Son lesiones levisimas, las descritas en parte primera del artículo 289; leves, las que son mencionadas en la parte segunda del mismo artículo; graves las recogidas en los artículos 290 y 291; y gravísimas, las que enumeran los artículos 292 y 293." (18)

Examinemos dicha clasificación dogmática del delito de lesiones:

(17) Idem, página 279

(18) Idem. página 279

1. Lesiones Levísimas: Son de las comprendidas en la primera parte del artículo 289, "al que infiera una lesión que no ponga en peligro la vida del ofendido y tarde en sanar menos de quince días..."

La breve temporalidad de curación del ofendido por el delito, indica la levedad de la lesión y, por lo mismo, no amerita una penalidad mayor.

2. Lesiones Leves: Son las comprendidas en el artículo 289, parte segunda:

"al que infiera una lesión que no ponga en peligro la vida del ofendido... y tardare en sanar más de quince días..."

Este grupo de lesiones, se diferencia de las levísimas, en la temporalidad del saneamiento, las primeras sanan en menos de quince días, y las segundas, en más de ese tiempo.

Pueden consistir las lesiones leves en quemaduras, dislocaciones, distenciones musculares, fracturas, etc.

La calificación de las lesiones leves, la establece el perito médico legista, opinión que será valorada por el juez.

La sanción que corresponde a las lesiones leves, la establece el Código en el artículo 289, parte primera: cuatro meses a

dos años de prisión...

Cuando éstas fueren inferidas por imprudencia por motivo - del tránsito de vehículos y siempre que el sujeto activo no se hubiere encontrado en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes u otras sustancias que produzcan efectos similares, - serán perseguibles por querrela de parte ofendida, según el artículo 62, párrafo 2º, del Código Penal vigente para el Distrito Federal.

3. Lesiones Graves: Los artículos 290 y 291 del Código, - comprenden las lesiones graves:

Art. 290. "lesión que deje en el ofendido cicatriz en la - cara, perpetuamente notable".

Art. 291. "... que perturbe para siempre la vista o disminuya la facultad de oír, entorpezca o debilite permanentemente -- una mano, un pie, una pierna o cualquier otro órgano, el uso de - la palabra o algunas de las facultades mentales".

Por lo que respecta a primer dispositivo legal, se imponen al presunto responsable las penas de dos a cinco años de prisión.

Por cicatriz debemos entender la huella que deja en el tejido la lesión después de haber sanado.

Una cicatriz es notable, cuando dadas sus dimensiones o características es perceptible a cinco metros, según puntualiza --- Jiménez Huerta. (19)

Opera, igualmente para esta clase de lesiones, lo apuntado para las lesiones leves, es decir, cuando por imprudencia con motivo del tránsito de vehículos, se causen lesiones comprendidas - en el artículo 290, sólo se procederá a petición de parte, cuando el agente no se hubiese encontrado en estado de ebriedad o bajo - el influjo de estupefacientes o de otras sustancias que produzcan efectos similares.

En relación a las lesiones graves, también lo son las previstas en el artículo 291 del Código Penal:

"... lesión que perturbe para siempre la vista o disminuya la facultad de oír, entorpezca o debilite permanentemente una mano, un pie, una pierna o cualquier otro órgano, el uso de la palabra o alguna de las facultades mentales".

Como asiente a esto respecto Jiménez Huerta, "perturbar", "disminuir", "entorpecer", o "debilitar" para siempre los órganos o facultades que enumera este artículo, puede reducirse al común denominador de una disfunción permanente". (20)

(19) Idem, página 292

(20) Idem, página 294

Los órganos del cuerpo humano, son aquellas partes del mismo que realizan una función: por ejemplo, riñón, hígado, estómago, mano, etc., y la función, es la facultad de que dichos órganos -- cumplan con los fines propios de acuerdo a su naturaleza, por --- ejemplo, la mano que tenga la suficiente fuerza y movilidad capaz de levantar objetos, sostenerlos, etc.

El dispositivo que comentamos, emplea las palabras "para - siempre" y "permanentemente", debemos entender, realizando una interpretación gramatical del artículo, que el legislador al emplear sendos conceptos no pretendió darles un significado distinto, sino por el contrario, debemos tomarlos como sinónimos aún cuando - gramaticalmente pueda haber una distinción de grado.

Ahora bien, la pérdida de uno de los órganos que posee el cuerpo humano en forma doble, por ejemplo, riñones, pulmones, --- ojos, etc., son regulados por nuestro código de conformidad con - el artículo 291 y se clasificarían dogmáticamente como lesiones - graves. Pero, qué sucedería si la inutilización o pérdida fuese de sendos órganos. Esta situación caería en el tipo previsto en el siguiente artículo, el 292, y sería clasificado como lesión -- gravísima.

La norma que comentamos, al establecer "o cualquier otro - órgano", significa que su aplicación no es limitativa a los su--- puestos por la misma, sino que es extensiva a otros órganos.

Cuando la lesión entorpezca o debilite el uso de algunas de las facultades mentales o bien del habla, debemos entender que la disfunción pueda deberse a lesiones en la lengua (cortadura en la misma); o que simplemente afecten la psique y la capacidad intelectual (hemorragias cerebrales que inutilicen cierta parte del cerebro, etc.).

Lesiones Gravísimas:

Artículo 292 "... lesión de la que resulte una enfermedad segura o probablemente incurable, la inutilización completa de una pierna o de un pie, o de cualquier otro órgano; cuando quede perjudicada para siempre cualquier función orgánica, o cuando el -- ofendido quede sordo, impotente o con una deformidad incorregible".

El párrafo segundo del mismo artículo: "... incapacidad -- permanente para trabajar, enajenación mental, la pérdida de la -- vista o del habla o de las funciones sexuales".

El artículo 293: "al que infiera lesiones que pongan en pe ligro la vida, se le impondrán de tres a seis años de prisión, -- sin perjuicio de las sanciones que le correspondan según los artí culos anteriores".

Comentando el primer párrafo del artículo 292, por enferme dad segura o probablemente incurable: la seguridad de la enferme dad o la probabilidad de la no curación de la misma, ha de formu-

larla el legislador con apoyo en los dictámenes médicos legistas. Requiere este supuesto que la lesión produzca un estado patológico incurable, ya que si éste es transitorio, no caerá bajo el régimen previsto por la norma. Por ejemplo, la sífilis puede ser considerada una enfermedad que encuadra en el tipo legal comentado.

"La inutilización completa de una pierna, etc., se refiere a que la lesión produzca una disfunción total del órgano afectado, ya que si ésta es parcial se rige por el artículo 291.

El supuesto, "cuando quede perjudicada para siempre cualquier función orgánica", debemos entender la perpetuidad de la disfunción orgánica producida por la lesión.

El supuesto, "cuando el ofendido quede sordo", significa que no oiga por sendos oídos.

Por "impotencia" y "por deformidad incorregible", entendemos por la primera, la imposibilidad de concebir.

A este respecto, comenta Jiménez Huerta, "Es subsumible en la circunstancia de clasificación en exámen tanto la lesión inferida a persona ya apta para la generación, como la que impide a un niño o a una niña adquirir tal capacidad". (21)

(21) Idem, página 307

En relación a la segunda, "deformidad incorregible", se refiere a una disfunción orgánica que desde el punto de vista estético y social, produzca repulsión y desagrado, por ejemplo, que el lesionado quede contrahecho, etc.

En relación al párrafo segundo del artículo 292, la "incapacidad permanente para trabajar", debemos entender que en virtud de la lesión el ofendido no pueda desempeñar ningún trabajo de cualquier naturaleza.

La "enajenación mental", debemos entender la pérdida de la facultad de entender y comprender, es decir, de la función intelectual.

La pérdida de la vista, del habla o de las funciones sexuales, consisten en la ceguera, la mudéz y la impotencia sexual producida, por ejemplo, por la castración, respectivamente.

Y, finalmente, el artículo 293, se refiere a las lesiones que pongan en peligro la vida, significa que dada o inferida la lesión, crea la probabilidad real de muerte inmediata, en base a que comprometen una o varias funciones y que hacen temer la muerte del lesionado.

Ahora bien, con relación al tema central de mi tesis, se reconocen básicamente dos formas de maltrato con consecuencias físicas: una activa caracterizada por golpes y agresión corporal,

y una pasiva, en la que se omiten cuidados esenciales para la salud del menor.

Así, resultan dos síndromes, uno del niño golpeado y otro del niño abandonado.

En cuanto al maltrato activo, se ha distinguido entre abuso físico en general, síndrome del niño golpeado y síndrome del bebé golpeado.

La lesión emocional o física no accidental, producida a un sujeto menor de 18 años por un pariente o por la persona que esté encargada del menor, por lo general, constituye un acto de abuso.

"El síndrome del niño golpeado, es un cuadro clínico causado por una patología mental familiar que hace víctima al niño en la época de su vida en que se encuentra más indefenso, aprovechándose de su incapacidad de comunicación, para canalizar hacia él una agresión largamente reprimida". (22)

Se habla de un síndrome de bebé golpeado, cuando la víctima tiene menos de un año.

(22) Riojas Dávila, Ubaldo; Aspectos Clínicos y Radiológicos en el Síndrome del Niño Golpeado. Maltrato Físico al Niño. I.M.S.S. México, 1971, página 12

En la forma pasiva de maltrato, la deliberada abstención - de proveer a las necesidades físicas y psicológicas de un niño es generalmente vista como abandono.

En los casos de abandono, debe destacarse la desnutrición, y desde el punto de vista pediátrico, las desnutriciones se clasifican en tres grados:

- Desnutrición de primer grado, cuando el niño tiene un peso que es el 75% al 85% del peso normal;
- Desnutrición de segundo grado, cuando este peso oscila entre el 60 y 75% del peso normal, y;
- Desnutrición de tercer grado, cuando está por debajo del 60% del peso normal.

A un estado de desnutrición no se llega en pocos días, la desnutrición implica en sí una negligencia, cuando no media ausencia de ayuda social.

Para Riojas es importante descubrir a tiempo el síndrome - del niño golpeado, y el médico pediatra o el médico ortopedista - pueden sospechar este síndrome en las siguientes circunstancias:(23)

a) En un paciente que presenta datos clínicos y radiológicos de un traumatismo reciente en cráneo o en miembros en tanto

(23) Idem, pp. 17 y ss.

que la exploración física revela deformación esquelética en otras partes.

b) En un niño con traumatismos múltiples en el que el mecanismo invocado no explique las lesiones encontradas por exploración física.

c) En presencia de retraso por el desarrollo y otras malformaciones, que llegan con traumatismo reciente y en el que se encuentran equimosis y cicatrices en diferentes partes del cuerpo.

d) En niños que llegan con manifestaciones de sangrado por aparato digestivo o urinario, en los cuales se encuentran deformaciones del esqueleto o cicatrices.

d) En presencia de un tumor en las extremidades, que concuerda con deformación ósea, desnutrición, hematoma o cicatrices antiguas.

f) En un padecimiento neurológico, en el cual existen datos de traumatismos anteriores.

El médico radiólogo deberá sospechar este síndrome, ante los datos siguientes:

a) Siempre que encuentre deslizamientos epifisarios, más aparentes en miembros superiores.

b) Cuando existan despegamientos del periostio (membrana fibrosa adherida alrededor de los huesos), con estructuras óseas normales.

c) Ante pequeños levantamientos del periostio en diferentes partes del cuerpo.

d) Cuando vea levantamientos periósticos que concurren con alteraciones articulares importantes.

e) Si hay fracturas recientes en un paciente en el que se encuentran datos radiológicos de fracturas antiguas, sin existir un dato que lo explique.

f) Ante un traumatismo de abdomen en el cual se encuentran datos radiológicos de despegamiento.

g) Finalmente en aquellos pacientes que llegan por causas ajenas a un traumatismo y en quienes por el estudio radiológico, descubren despegamientos de membranas fibrosas y fracturas antiguas.

En las diversas investigaciones resulta que la forma de agresión más común son los golpes, utilizando manos, pies y objetos contundentes (reatas, cuerdas, varas, palos, fuetes, etc.) Las lesiones predominan (o al menos afectan en la cabeza y en la cara).

Hay una alta incidencia de quemaduras (cigarrillos, planchas, hierros, etc.).

Jaime Marcovich realizó una muy completa investigación sobre 686 casos comprobados de maltrato a niños internados en el Hospital Infantil del Distrito Federal (México) durante el año de 1977. (24)

Entre las causas directas de muerte encontramos: ahorcamiento 42.2%, heridas por objeto punzocortantes 19.3%, heridas de bala 5.4%, varias 33.1%.

Es impresionante lo que puede encontrarse en este último - 33.1% y que va desde congelamiento en el refrigerador, hasta suspensión de las manos, pasando desde luego por golpes, asfixia con bolsas de plástico, quemaduras, lanzamiento a los animales, etc. Más impresionante aún, son las razones por las que los niños fueron golpeados. Las principales son:

Pedir comida	22.6%	Llorar	8.7%
No posibilidad de manutención	21.2%	Desobedecer	7.5%
No traer dinero	20.7%	Hacer travesuras	6.4%

(24) Revista Proceso; No. 134. México, Mayo de 1979, publicación catorcena

Para Foncerrada (25) el origen de la crueldad hacia los niños en su sentido más amplio, puede ser dividido en 4 categorías:

1. Crueldad inspirada en conceptos exagerados de disciplina y en base a sus funciones que resultan ser sujetos profundamente inadecuados e irresponsables; alcohólicos, drogadictos, criminales o delincuentes, débiles mentales, psicóticos, etc.

2. Actos de violencia y/o negligencia cometidos por padres o adultos ejerciendo rígidas interpretaciones de la autoridad y de normas y reglas de conducta.

3. Crueldad patológica, cuyos oscuros orígenes mentales o psicológicos son muy difíciles de identificar y todavía más de tratar sujetos con cargas desusadamente intensas de hostilidad o de mecanismos deficientes de inhibición de la misma, percepciones distorsionadas, etc., como resultado de lo cual, asociados o no a otras circunstancias o factores externos, manifiestan verdaderas explosiones de violencia.

4. La crueldad más intangible de todas, la crueldad oficial o la organizada, aquella que se comete intencionalmente por ignorancia, por insensibilidad o por omisión en la forma de falta de legislación o de cumplimiento de la misma que protege adecuada

mante al menor; en la de instituciones y escuelas inapropiadas; - en la carencia y/o insuficiencia de ellas, de hogares sustitutos, de servicios sociales y de rehabilitación para todos aquellos que lo requieran.

El maltrato a los niños no es un problema social singular y aislado; como la mayoría de los problemas está estrechamente relacionado con otros problemas que afectan en general al individuo y a su familia.

Así, se ha sugerido que el maltrato va relacionado con habitación y gran movimiento de población, lo que da como lógico resultado un alto nivel de stress ambiental.

Sin embargo, debemos ser cautos, pues aún falta mucha investigación en este terreno, y no podemos desconocer que los padres golpeadores de alto nivel económico no llevarán a sus hijos lesionados a hospitales públicos, sino que asistirán al médico o sanatorio privado donde su conducta será más fácilmente ocultable.

La combinación de factores es patente, y vale la pena analizar por separado al agresor, a la víctima y a la situación o medio en que se efectúa la agresión.

Respecto a esta última, el peso de ciertos factores socio-económicos es evidente, se trata de familias con alto nivel de stress; Marcovich encuentra que en el 61.3% de los casos el padre

o la madre maltratadores carecían de empleo.

La mayoría de los padres maltratadores tenían cuatro o más hijos, y el 30% de esos padres vivían con su familia en un solo - cuarto.

2.4 CONCEPTO DE NIÑO

Se estableció primeramente el concepto de niño. Para tal efecto, examinamos el concepto que nos proporciona la Real Academia Española:

"Niño, ña (Del lat. ninnus) adj. Que se halla en la niñez ... Por extensión que tiene pocos años... fig. En sentido despectivo, que obra con poca reflexión y advertencia". (26)

El Diccionario de la Lengua de la Real Academia, dispone - en relación con el concepto de niñez:

"Niñez, (De niño) f. Período de la vida humana, que se extiende desde el nacimiento hasta la adolescencia..." (27)

Ahora bien, en una connotación social, también se le ha -- identificado con el menor. A este respecto, la Real Academia ex-

(26) Diccionario de la Real Academia: op.cit. página 919

(27) Idem, página 919

presa:

"Menor (Del lat. minor, -oris)... menor de edad..." (28)

De lo expuesto, concluimos que el niño es la persona cuyo período de vida va desde el nacimiento, hasta la pubertad.

2.5 CONCEPTO DE NIÑO MALTRATADO

Una vez establecido el concepto de niño, en este inciso -- examinamos qué debemos entender por síndrome de niño maltratado.

El Diccionario de la Academia, define al síndrome, como:

"Síndrome (Del. gr. concurso) m. Conjunto de síntomas característicos de una enfermedad". (29)

De acuerdo con esta definición, por síndrome de niño maltratado podemos entender, sin afanes de crear un propio concepto, como el menor que es objeto de acciones u omisiones intencionales, que le producen lesiones físicas, mentales e incluso la muerte; - provenientes de sujetos que por cualquier motivo tengan interacción con la misma.

(28) Idem, página 866

(29) Idem, página 1205

Como se desprende de la definición, nuestro propósito no -
consiste en examinar el maltrato de los niños desde el punto de -
vista del conjunto de síntomas característicos de una enfermedad,
sino que se pretende, analizar al niño como sujeto que sufre la -
comisión del delito de lesiones en sus múltiples tipos penales.

CAPITULO III

DELITOS QUE COMUNMENTE SON COMETIDOS EN CONTRA DE MENORES

3.1 LESIONES

Existen lesiones físicas que son características de los niños maltratados, aunque tales alteraciones pueden producirse por otras causas, como accidentes.

En los niños maltratados se observa frecuentemente la presencia de hemorragias cutáneas y subcutáneas en diferentes etapas de recuperación como consecuencias de actitudes defensivas del niño. También se observan esoriaciones, en ocasiones heridas sobroinfectadas, y quemaduras; nariz tumefacta aplanada, dientes rotos, desgarres de encías ocasionados por la introducción brutal de biberones o chupones.

Las fracturas se presentan repetidamente, y en ocasiones en forma múltiple, en costillas, huesos largos y cráneo. En las fracturas de huesos largos, mediante examen radiológico, se puede apreciar que las láminas que cubren cuerpo o tallo del hueso largo comprendido entre los extremos y forman una vaina que hace más grueso el hueso en la parte de la fractura; también en el mismo examen puede percibirse fragmentación irregular del hueso, junto con tejido anormal de formación reciente o neoformación ósea.

Las lesiones cerebromeningeas pueden ser derrames subdura-

les, es decir, derrames que se presentan debajo de la duramadre, la cual junto con el aracnoides y la piamadre son las tres membranas que envuelven el encéfalo (masa nerviosa contenido dentro del cráneo), y la médula espinal. Estos derrames subdurales se manifiestan en convulsiones, parálisis ligeras o incompletas llamadas paresias, vómitos, coma, parálisis oculares, hemorragias retinianas, tensión del espacio no osificado del cráneo del niño, llamado fontanela, y aumento del perímetro craneano. En todo caso en que se presenten los síntomas externos descritos es necesario ordenar exámenes radiológicos.

Otras lesiones características del maltrato a los niños -- son las viscerales: rotura de brazo, hígado, riñón y estallamiento en general. Los niños maltratados presentan determinados rasgos distintos comunes en muchos casos, y este aspecto, unido a la presencia de lesiones físicas características del niño maltratado, ya descritas en el apartado anterior, son datos de gran utilidad para el médico, para el funcionario investigador y personas que buscan casos de niños maltratados.

Generalmente el niño maltratado es menor de tres años y en muchos casos menor de un año. La mayor parte de ellos --se ignora la causa-- son varones que presentan un aspecto triste, indiferente, temeroso o asustadizo y descuidado; es notorio su mal estado general, como consecuencia de traumatismos y negligencias, tanto afectivas como alimentarias. Muestran trastornos de conducta tales como micción involuntaria, debilidad mental y anemias agudas.

La proximidad de un adulto causa terror en el niño, lo cual se observa en especial cuando los maltratados son hospitalizados y un adulto se acerca a la cama, pues es frecuente que en su hogar sea golpeado en tales circunstancias.

Las características antes señaladas son muy comunes en los niños maltratados, aún cuando puede haber casos en que no se presenten estos rasgos, pero normalmente en tales niños se advierte uno, varios o todos estos signos, además de las secuelas de lesiones ya enunciadas. (30)

El artículo 295 del código penal vigente para el Distrito Federal establece lo siguiente:

"Al que ejerciendo la patria potestad o la tutela infiera lesiones a los menores o pupilos bajo su guarda, el juez podrá imponerle, además de la pena correspondiente a las lesiones, suspensión o privación en el ejercicio de aquellos derechos". (31)

Como es de admirarse, el propio legislador aplica o impone como castigo, si es que de esa manera se pudiera llamar, la suspensión o privación de aquellos derechos, es decir, la pérdida de

(30) Osorio y Nieto, César Augusto: El Niño Maltratado, -- Editorial Trillas, México, 1983, página 31

(31) Leyes y Códigos de México: Código Penal vigente para el Distrito Federal, 43a. edición, Editorial Porrúa, México 1987, página 106

la patria potestad o la tutela en su caso.

Y no contempla que la lesión inferida a un menor de edad - debe ser castigada con pena privativa de libertad más severa.

Lo anteriormente manifestado se debe a la inquietud de que el legislador impone una penalidad igual si un sujeto lesiona a otro de igual fisonomía y fuerza física, que si lo hiciera a un menor incapaz de defenderse por sí solo.

3.2 ABANDONO DE PERSONA

En verdad es cierto que ningún animal nace tan desprovisto de defensa y protección como el hombre. No hay ser más frágil -- que aquel cuya niñez se mece en la cuna, sobre la que se inclinan, con sus desvelos y sus esperanzas, la ternura materna y el orgullo paterno. Ninguna criatura atraviesa desde el nacimiento hasta su madurez, un período de fragilidad tan grande ni necesita en su prolongada infancia y adolescencia, tantos cuidados como el -- ser humano.

Nuestro país, en proceso ininterrumpido de desarrollo, --- afronta muchos y graves problemas, producto de la desproporción - entre su crecimiento demográfico y los servicios necesarios para satisfacer las necesidades de la población.

El niño es el ser más vulnerable a la problemática bio-so-

cio-económica-moral y es así como se enfrenta a graves problemas de desnutrición, enfermedad, malos tratos y abandono.

Existe gran preocupación por tratar de resolver los múltiples problemas de la infancia, ya que sin lugar a dudas ésta deberá ser la población productiva y económicamente activa en el año 2000. Es por lo anterior que en este trabajo existe la inquietud de todos nosotros por promover la acción encaminada a prevenir la problemática social del niño golpeado. Pero también estamos conscientes que el niño puede ser agredido de formas distintas y una de las más crueles es el abandono.

El niño abandonado es una realidad en el mundo entero y la padecen todas las naciones.

Definir lo que es el niño abandonado no es fácil. Y no lo es porque el problema puede estudiarse desde diversos puntos de vista y con alcances diferentes.

El abandono infantil es ante todo un problema social que tiene sus raíces en la familia. Es indudablemente en ésta, en que vive o debió vivir el niño, en la comunidad en que se desarrolla, en el ambiente económico, social y cultural en que se desenvuelve y en la atmósfera moral en que se temple, donde podemos conocer el presente y avisorar el futuro.

El abandono se produce como resultado de que el menor pier

da a su familia, o bien que ésta se desintegre.

El abandono del recién nacido es un mal social evidentemente delictuoso realizado a veces en el secreto más absoluto, como es el caso de los menores abandonados en la vía pública, en una iglesia, en un parque, etc., lo cual consideramos un abandono criminal. En virtud de que el recién nacido es un ser pequeño e indefenso en el más amplio sentido del término, se suma al hecho -- criminal del abandono la posibilidad de muerte del abandonado.

Otra modalidad a la que se recurre para abandonar al recién nacido, es cuando éste es dejado en el centro hospitalario -- donde dio a luz su madre, o bien en algún centro de atención infantil, lo cual desde el punto de vista jurídico no encuadra dentro del delito de abandono de infante, en virtud de que el menor fue dejado a cargo de personas que velarían por su adecuado crecimiento y desarrollo.

El abandono del recién nacido implica el rompimiento del -- binomio madre-hijo. Desde los primeros días, la mente humana rechaza justificar a una madre que procedió en una forma tan agresiva y contraria al interés del niño, al sentimiento natural de cariño que todos los seres humanos normales manifiestan por una -- criatura, máxime cuando se trata del propio hijo. Sin embargo, -- nunca será posible impedir la tragedia de un niño abandonado, que vino al mundo a testificar con su dolor el capricho egoísta de -- sus padres.

Existe otra modalidad de abandono del recién nacido y es cuando la propia madre expone a su menor hijo a terceras personas, mediante la adopción o a las puertas de instituciones.

Es así como las casas de cuna reciben a estos menores para ser entregados en adopción o depósito a matrimonios previamente estudiados.

Consideramos que el abandono infantil cada día se acrecienta mucho más frecuentemente en las grandes zonas de población urbana como el Distrito Federal, donde encontramos, y para ello basta testificarlo, con las innumerables noticias periodísticas; de estos casos, únicamente el 75% llega a casas de cuna y el otro -- 25% fallece.

Es preocupación de todos estudiar los factores que condicionan el abandono infantil y establecer las normas y procedimientos para tratar de evitarlo. La investigación social resulta --- esencial en este sentido, y debe ser encaminada a elevar el nivel sociocultural de la población, pues éste es el camino más seguro para disminuir el fenómeno que aquí nos ocupa.

Las causas sociales que determinan el abandono provienen -- directa o indirectamente de la falta de seguridad económica, cultural y familiar, por ello nos referimos aquí al abandono ocasionado como consecuencia de que los padres del menor carecen de medios económicos para su subsistencia, etiología que está desde --

luego en relación con la evidente falta de educación y de cultura familiar.

En otras ocasiones nos enfrentamos ante el problema de la madre soltera que tiene necesidad de trabajar para subsistir, y - debido a la imposibilidad de encontrar trabajo en compañía de su pequeño decide abandonarlo.

Como una causa predominantemente familiar, que tiene proyección en el núcleo social, nos encontramos el abandono que realizan las madres solteras que aún gozan del estado de "hijas de familia". Esto es, que conciben y dan a luz sin haber contraído matrimonio, y que merced a los prejuicios sociales que aún padecemos, se ven obligadas por sus propios padres a ocultar el advenimiento de su hijo y posteriormente a borrar todo vestigio de él.

El abandono consiste en ubicar al sujeto pasivo, éste es, un menor de edad en situación de desamparo, lo cual implica la -- privación momentánea o definitiva de los cuidados que le son necesarios y que conforme a derecho le son debidos en la salvaguarda de su integridad.

El abandono, pues, no sólo se tipifica cuando un menor es separado físicamente de la persona o personas que tienen la obligación de atenderlo, sino aún cuando estando a su lado deben de -- cumplir con la obligación de protegerlo debidamente. En tal virtud, el abandono es un término amplio y complicado que comprende también la exposición voluntaria, ya que con esto se evidencia el

deseo de incumplir con las obligaciones o deberes provenientes de la patria potestad.

Las sanciones que el derecho establece a quienes incurrir en el delito de abandono, consisten civilmente en la pérdida de la patria a que se tenga derecho y al mismo tiempo en la privación de la libertad, que puede ser de un mes a cuatro años. En el caso de pérdida de la patria potestad, posibilita al juez para dictar sentencia de adopción de los menores que han sido abandonados sin el cumplimiento de sus padres biológicos, y en cuya suplencia da su consentimiento el director de la institución donde éstos son protegidos. (32)

3.3 PROSTITUCION

Analicemos el caso de L. M. O.; tiene 15 años y su historia es casi idéntica a la de miles de muchachas como ella:

- Me fui de casa hace cuatro años.
- ¿Por qué?
- Porque me pegaban.
- ¿Quién?
- Mi padre. Y mi madre también.
- ¿Por qué te pegaban?

(32) Marcovich, Jaime; El Maltrato a los Hijos, Edicol, -- México, 1978, pp. 133-136

- No sé. Decían que tenía que obedecerles.
- ¿Sólo te pegaban?
- Sí. Con el cinturón, en la espalda.
- Y te fuiste...
- Me fui.
- ¿Y qué hiciste?
- Dormía en una terminal de autobuses. De día pedía dinero allí mismo.
- ¿Vivías de eso?
- Sí.
- ¿Nunca tuviste problemas con la policía o algo así?
- No.
- ¿Y entonces?
- Un día un hombre me llevó en su carro a un parque. Estu vimos allí una hora o dos y me dio dinero.
- ¿Cuánto?
- Veinte, creo.
- ¿Qué edad tenías?
- Estaba por cumplir doce.
- ¿Y luego?
- Seguí con lo mismo. Una amiga me enseñó.
- ¿Te enseñó?
- Sí. Me dijo qué tenía que hacer para conseguir que los hombres me dieran más dinero.
- Y ahora te lo dan...
- Sí.
- ¿Dónde vives?

- En cualquier lado. Me quedo en cualquier lado.
- ¿Con hombres?
- Sí. (33)

¿Cuántas niñas han seguido el mismo camino que L. M. O.?

Es imposible precisar cifras, pero se sabe que un elevadísimo porcentaje de las prostitutas que trabajan en las calles y en los prostibulos de México corresponde a mujeres menores de edad o que se iniciaron en la prostitución cuando eran casi niñas.

Por lo general las prostitutas salen de hogares muy humildes y se dedican a ese oficio desde muy jóvenes, como culminación de una niñez y una adolescencia marcada por problemas de todo tipo.

Una encuesta practicada sobre un número de 1,753 prostitutas de la ciudad de México se mostró en 1972 que el 12.9% de las encuestadas tenía entre 15 y 19 años de edad y que casi el 57% se ubicaba entre los 15 y los 24 años.

Se estima que actualmente hay en el mundo más de ocho millones de menores de 15 años que ejercen la prostitución en forma permanente y organizada, según datos de la International Protection.

(33) Editores Mexicanos Unidos, S.A.; Niños Maltratados, - México, 1981, pp. 176-180

Sólo en Nueva York hay 30,000 prostitutas menores de edad, mientras que otros 800,000 niños y niñas norteamericanos han participado en los últimos tres años de actividades vinculadas directamente a la prostitución, el homosexualismo y el cine pornográfico. (34)

En Francia existen prostibulos en los que trabajan exclusivamente muchachas menores de 16 años y lo mismo sucede en Inglaterra, Italia, Dinamarca y Alemania.

En Hong Kong, es normal la compraventa de niñas con fines de comercio sexual y lo mismo sucede en algunas regiones del sudoeste de Asia. Sobre esto dice un informe de la UNESCO:

En ciertos centros urbanos del sudoeste de Asia, donde la mezcla de razas y de religiones reduce la tasa normal de casamientos, hay "gangs" perfectamente organizados que compran niñas a -- los campesinos para entregarlas a la prostitución en las ciudades.

Lo mismo ocurre en ciertas zonas de la India, en Arabia -- Saudita y en naciones de América Latina como Bolivia, Colombia y Perú.

En el sur de Italia la venta de menores de edad sigue siendo corriente. Muchos de estos niños son explotados sexualmente, tal como ocurre también en Grecia. La tremenda magnitud del tráfico de niños en Grecia se conoce desde 1965, cuando Dimitri ---

(34) Idem, pp. 176 y ss.

Papadópoulos, administrador de un hogar de niños, fue arrestado - por vender infantes. La investigación practicada en esa oportunidad reveló que Papadópoulos dirigía una red que operaba en Europa, Asia y Africa.

En Japón, la explotación sexual de menores de edad es habitual. En Indonesia, niñas vírgenes de 12 a 14 años son vendidas a burdeles todos los días y en Marruecos los prostíbulos ofrecen niñas importadas de Africa y de Europa.

En Suiza, Alemania, Curazao, Venezuela y Costa Rica, es normal ver cómo organizaciones de proxenetas explotan a prostitutas de 12 años, muchas de ellas compradas a sus propias familias.

En líneas generales puede decirse que la prostitución, forzada o no, de niños y niñas, es uno de los extremos más notorios de la situación de la infancia en varios países del mundo (35)

El Diccionario de la Lengua Española define la prostitución como la "acción y efecto de prostituir o prostituirse" y el significado que otorga a prostituir es "exponer públicamente a todo género de torpeza y sensualidad". (36)

(35) Idem, pp. 179 y ss.

(36) Diccionario de la Lengua Española, Edición Sopena, -- ilustrado, Barcelona, España, página 818, 1981

Desde el punto de vista sociológico, la prostitución es la "venta de servicios sexuales, generalmente por parte de mujeres". (37) Constancio Bernaldo de Quirós expresa que la prostitución es "la oferta de amor mediante don o precio". (38) Nosotros consideramos que la prostitución es la actividad sexual remunerada.

El Doctor Ricardo Franco Guzmán, en su obra "La Prostitución", señala como causa de la prostitución el que la madre no haya recibido en la infancia el debido cariño y también "el hecho de que la familia en la que se desarrolla la mujer sea de tal manera rígida que produzca en ella una reacción contraria a lo que se pretende obtener". (39)

Freud encontró el origen de la prostitución en el hecho de que algunas niñas no se sentían amadas por sus padres y degradaban así su valor sexual.

Es importante hacer notar que un alto índice de prostitutas proviene de familias desintegradas o inestables, de uniones ilegítimas.

- (37) Diccionario de Sociología, Fondo de Cultura Económica, México, página 238, Henry Pratt. 1979
- (38) Quirós, Constancio Bernaldo de. Criminología. Ediciones José M. Cajica, Jr., S.A. Puebla, 1957, página 189
- (39) Franco Guzmán, Ricardo. La Prostitución. Editorial - Diana. México. 1973

Tal vez los malos tratos en sí mismos no sean un factor determinante o altamente influyente en la etiología de la prostitución, la causa real viene a ser, en nuestra opinión, la falta de afecto hacia el niño, la cual también genera los malos tratos; pero si consideramos los malos tratos como manifestaciones de falta de afecto, es válido señalarlos como causa de la prostitución; en to es, el niño, en este caso la niña (generalmente), que sufre ma los tratos desarrolla un sentimiento de carencia de afecto, de de gradación tal vez, pues sus padres son auténticos "padres insopor tables" y en estas condiciones los malos tratos pueden decidir, - en su oportuna, si la persona se dedicará al ejercicio de la - prostitución.

La extrema rigidez y la severidad familiar, muchas veces - asociada a los malos tratos, puede generar prostitución. En este caso los malos tratos no son específicamente causas de prostitución, pero si expresiones de severidad y rigidez familiar y nosotros creemos que existe relación entre severidad, malos tratos y prostitución.

Los malos tratos producen sensaciones de inseguridad, inc tabilidad y peligro, que pueden originar que el niño o niña, las más de las veces, aproveche alguna ocasión propicia para huir del hogar, y ante la escasa o nula preparación para subsistir, cae en el comercio carnal.

No debemos dejar de señalar los casos, no insólitos, en --

que los padres mismos prostituyen a sus hijos, algunas veces de corta edad. En este caso, la prostitución viene a ser, en realidad, un maltrato. Por esto nos atrevemos a decir que el origen de la prostitución no es el maltrato, sino que la prostitución constituye en sí el maltrato. Podemos decir, pues, que la prostitución puede ser una consecuencia directa o indirecta, mediata o inmediata, según el caso, de los malos tratos a los niños. (40)

Como ya se ha manifestado, muchos adultos agresores fueron a su vez niños maltratados que tuvieron infancias desafortunadas, y estas situaciones se manifiestan, en la edad adulta, en actitudes de ineffectividad, pues como en su niñez carecieron de afecto, les resulta difícil, cuando no imposible, desarrollarlo y manifestarlo.

El niño golpeado crece con una gran carga de agresividad reprimida que va a proyectar hacia la nueva familia, pues es muy probable que sea el adulto quien maltrata a la mujer y a los hijos. Las vivencias de la niñez del agredido se van a proyectar sobre la nueva familia, sobre los hijos, y será un padre agresor. Además del maltratamiento físico, es muy probable que el sujeto que sufrió agresiones de niño, sea negligente en el cumplimiento de sus obligaciones dentro del hogar, y el mismo cuadro familiar deteriorado, negativo, inestable, en el cual se desarrolló en su niñez, se va a repetir en su nueva familia. Así como él fue un -

(40) El Niño Maltratado, op.cit. pp. 57-59

niño maltratado, sus hijos lo serán, y es posible que esto origine una larga y triste cadena de malos tratos a los niños, sólo interrumpida por una adecuada tarea de rehabilitación y prevención, de la cual nos ocuparemos más adelante.

La agresividad para con los hijos y la proyección de esta destructiva conducta hacia la nueva familia pueden ser también -- otras de las dañosas y graves consecuencias que producen los malos tratos a los niños. (41)

3.4 CORRUPCION DE MENORES

El artículo 201 del Código Penal vigente para el Distrito Federal, prevé y sanciona la corrupción de menores de dieciocho años, además el propio describe las conductas constitutivas de la corrupción y señala circunstancias agravantes de dicho ilícito.

Por corrupción debe entenderse el envilecimiento, la depravación, la perversión que se realiza, en este orden y de ideas, - en la persona de un sujeto menor de 18 años. La corrupción, para que integre la figura típica en estudio, debe trascender el ámbito de lo privado, pues en supuesto contrario, no se ofenderían -- los sentimientos de la comunidad y se estaría en presencia de delito o delitos diversos.

Se determina un marco temporal, la minoría de los 18 años y no se hace referencia a sexo o a cualquier otra cualidad del sujeto pasivo.

Las formas en que se realizan las conductas corruptoras, - en algunos casos tienen un contenido de orden sexual, como se observa en las expresiones "procure o facilite su depravación sexual"; "iniciación en la vida sexual", en otros supuestos la conducta implica conductas antisociales de contenido diverso, como es la práctica de mendicidad, los hábitos viciosos, la ebriedad, el asociarse con fines delictuosos o la comisión de delitos.

Depravación se entiende como viciar, degenerar, crear costumbres que pudiesen considerarse contrarias a la moral, desviadas de lo que éticamente pudiese considerarse adecuado. (42)

La pubertad es el período de la vida de las personas comprendido entre los 12 y los 14 años y que se caracteriza por el inicio de la función de los órganos reproductores. En el propio artículo 201 se establecen modalidades del delito en las cuales - se agrava la pena, en razón de la realización reiterada de actos de corrupción que produzcan hábitos de farmacodependencia, dedicación a la prostitución o a la homosexualidad, e integrarse a una

(42) Osorio y Nieto, César Augusto; La Averiguación Previa, Editorial Porrúa, S.A., Segunda Edición, 1983, México. pp. 127 y ss.

asociación delictuosa.

El numeral 202 del Código Penal antes invocado, prevee y sanciona la conducta consistente en emplear a menores de dieciocho años en cantinas y tabernas, así como en centros de vicio.

Aquí se explica el concepto de empleado que no coincide -- con la noción laboral de relación de trabajo, pero que en todo caso deberá observarse para el efecto de integrar debidamente la -- averiguación previa.

Los delitos de corrupción de menores, pueden concurrir en otros ilícitos penales, observándose en este caso las reglas de -- acumulación.

El artículo 203 del mismo ordenamiento, contempla agravantes en razón de relaciones específicas entre sujeto activo y sujeto pasivo; el artículo siguiente establece una punibilidad accesoría.

Tipo básico:

Artículo 201. Se aplicará prisión de seis meses a cinco años al que facilite o procure la corrupción de un menor de dieciocho años de edad.

Comete el delito de corrupción de menores el que procure o

facilite su depravación sexual, si es púber, la iniciación en la vida sexual o la depravación de un impúber, o los induzca, incite o auxilie en la práctica de la mendicidad, de hábitos viciosos, a la ebriedad, a formar parte de una asociación delictuosa, o a cometer cualquier delito.

Cuando los actos de corrupción se realicen reiteradamente sobre el mismo menor y debido a ellos éste adquiera los hábitos - del alcoholismo, uso de sustancias tóxicas u otras que produzcan efectos similares, o forme parte de una asociación delictuosa, la penalidad se agravará.

Queda prohibido emplear menores de dieciocho años en cantinas, tabernas y centros de vicio, asimismo queda prohibido que -- los padres o tutores acepten que sus hijos o menores, respectivamente, bajo su guarda, se empleen en los referidos establecimientos.

Para efectos legales se considerará como empleado en la -- cantina, taberna y centro de vicio al menor de dieciocho años que, por un salario, por la sola comida, por comisión de cualquier índole, por cualquier otro estipendio, gaje o emolumento, o gratuitamente, preste sus servicios en tal lugar. (43)

3.5 INFANTICIDIO

El delito de infanticidio consiste en la muerte de un recién nacido dentro de un marco temporal y por determinados sujetos activos.

El marco temporal es de setenta y dos horas y los sujetos activos son los ascendentes del menor recién nacido.

Se trata realmente de un homicidio atenuado, sin embargo, no es el momento adecuado para hacer una crítica de la penalidad del delito que nos ocupa, nos concretaremos a manifestar que el infanticidio se desprende del tronco del homicidio con características propias del tiempo, sujeto activo y sujeto pasivo.

El sujeto pasivo es un niño que no ha vivido setenta y dos horas, lo cual se probará pericialmente como se verá; el o los sujetos activos serán los ascendentes, circunstancia ésta que se verificará con los medios de prueba propios del procedimiento penal, no sólo con las probanzas que corresponden al Derecho Civil.

El artículo 235 del Código Penal vigente para el Distrito Federal, tipifica el delito de infanticidio en los siguientes términos: Llámase infanticidio, muerte causada a un niño dentro de las setenta y dos horas de su nacimiento, por alguno de sus ascendientes consanguíneos. (44)

(44) Idem, pp. 237-238

La edad de la víctima es una cuestión eminentemente pericial y atañe a los peritos médicos forenses la opinión respectiva, utilizando para resolver lo conducente, diversas operaciones y observaciones, tales como penetración de aire en el estómago e intestinos, caída del cordón umbilical, momificación del extremo libre de éste, etc. Sus elementos del delito de infanticidio se exponen en lo siguiente:

1. Un hecho de muerte (homicidio). Privación de la vida del infante.

2. Dentro de las setenta y dos horas de su nacimiento. El sujeto pasivo ha de ser un recién nacido. El fenómeno del nacimiento marca la línea divisoria entre la posibilidad de aborto -- (antes de nacimiento, durante la preñez), y el infanticidio (en el momento o después del nacimiento). En tal concepto un niño ha nacido cuando definitiva o parcialmente es expulsado del seno materno su fisiología es ya autónoma y no tributaria de la fisiología materna.

3. Ejecución por alguno de sus ascendientes consanguíneos. Si la muerte del infante se causa por un extraño sin participación del ascendiente, el delito es homicidio calificado por lo menos de alevosía, dada la indefensión de la víctima. Cuando el tercero participa con el ascendiente, responde por infanticidio. (Art. 13 c.p.) (45)

(45) González de la Vega, Francisco; Código Penal Comentado, Editorial Porrúa, Edición 1974, México, página 350

En el precepto 327 del Código Penal vigente para el Distrito Federal, establece: "Se aplicarán de tres a cinco años de prisión a la madre que cometiera el infanticidio de su propio hijo, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- I. Que no tenga mala fama.
- II. Que haya ocultado su embarazo.
- III. Que el nacimiento del infante haya sido oculto y no se hubiere inscrito en el Registro Civil.
- IV. Que el infante no sea legítimo.

Aquí se describe caso específico de infanticidio llamado - en la doctrina honoris causa, porque el móvil preside la acción - de la madre es ocultar deslíz o deshonra sexual anterior.

Las condiciones marcadas en las cuatro fracciones del precepto indican indirectamente ese propósito, pues consisten en general en que la madre haya logrado ocultar el embarazo ilícito y el nacimiento y no tenga mala fama extendiéndose por ésta la de carácter sexual. (46)

CAPITULO IV
CONSECUENCIAS, ESTUDIOS PSIQUIATRICOS
Y ANALISIS DE DATOS REGISTRADOS

4.1 CONSECUENCIAS PSIQUIATRICAS DEL NIÑO GOLPEADO

Las consecuencias psiquiátricas del daño en el sistema nervioso central producido por golpes recibidos durante el primer año de vida y durante los primeros años en general, han sido reportadas repetidas veces. Los estudios señalan hasta 43%¹ y 55%² de retraso mental en grupos de niños golpeados estudiados. Es necesario pensar, además, en el sinnúmero de defectos perceptuales y conceptuales derivados de daño cerebral que existen en los niños que han sido golpeados sobre todo durante el primer año de la vida cuando el sistema nervioso central, aún en desarrollo, es más vulnerable a las agresiones. Estudios realizados en la Universidad de Pittsburgh, señalan haber detectado retraso mental y perturbaciones emocionales severas. (47)

Quizá la razón por la que el énfasis ha estado en el estudio de las secuelas físicas, sea porque éstas son más aparentes y resultantes de lesiones más aparatosas y éstas, a su vez, más útiles para el diagnóstico.

(47) Pittsburgh University Press, 1967, Elmer E. Publicación diaria, página 1, Estados Unidos de Norteamérica

Las secuelas en el desarrollo emocional no son menos graves ni menos dramáticas en los casos que hemos tenido oportunidad de observar. Los defectos en las funciones de percepción y de conceptualización no sólo se manifiestan en problemas del aprendizaje escolar sino que interfieren con la conceptualización que el niño tiene que desarrollar de las representaciones mentales de sí mismo y de la madre, así como de las personas que lo rodean en general. Estas funciones, que el niño desarrolla a través de los tres primeros años, son responsables del sentido de realidad al permitirle conceptualizar nítidamente la figura de sí mismo y la de su madre así como la delimitación precisa de lo que es su persona y lo que no lo es. Conjuntamente, derivan las funciones de memoria consecuentes al desarrollo de la noción de presente y pasado, de espacialidad y de causalidad y por tanto las funciones del aprendizaje. Así el niño se percibe como un ser individuado; como una entidad en relación a los individuos que le rodean pero perfectamente diferenciado de ellos y de los fenómenos que ocurren en su exterior, distinguiendo éstos de los originados en su interior. Toda esta diferenciación deriva de las funciones enumeradas anteriormente y que dependen de la integridad del sistema nervioso central, por lo que se ven seriamente arriesgadas en el niño golpeado quien por sus conceptualizaciones defectuosas deriva distorsiones de la relación con los demás y un sentido de realidad perturbado con las consecuentes desviaciones del desarrollo en la infancia y la adolescencia que resultan en la formación del adulto que no logra una adaptación funcional en las diferentes áreas de su actuación.

Aunados a los factores derivados del daño cerebral, se encuentran los que se producen por la distorsión y el defecto de la relación materno infantil. Como hemos dicho, el aparato psicológico se desarrolla: en gran parte durante los tres primeros años alcanzando un nivel de funcionamiento más cercano al que no es familiar a los adultos. Para este desarrollo requiere de la integridad del sistema nervioso central pero se lleva a cabo a expensas de la disponibilidad emocional de la madre y de la calidad de relación que se establece con ella dependiendo de esta disponibilidad. La madre, en condiciones normales, desarrolla un estado emotivo intenso, específico; meses antes de que nazca su hijo. En este estado, su hijo para ella ha adquirido una importancia exquisita, al grado de que, para ella todos y todo lo demás, es menos importante. Cuando el niño nace, toda la emocionalidad de la madre está dirigida hacia él. La representación mental que la madre tiene de su hijo es más altamente relevante que otras representaciones.

Desde el nacimiento, el niño empieza a ser estimulado por la emocionalidad de la madre a través del contacto físico, visual y oral. A lo largo de los cuatro o cinco primeros meses, el bebé va dejando el estado de soledad mental inicial, para establecer una relación intensa y gratificante con la madre, en que la madre y él son un mismo objeto y en la que la satisfacción de las necesidades vitales se encuentra garantizada. (48)

(48) El Maltrato a los Hijos, op.cit., pp. 113-115

Como los trabajos clásicos sobre el niño golpeado señalan, los niños que han sufrido estas situaciones, acaban por aceptar - la imagen que de ellos tienen sus padres; se convencen de que son malos y merecen lo que están recibiendo. Su actitud posterior -- frente a la sociedad es de desconfianza y recelo, hostilidad y -- venganza. Viven probándose a sí mismos que no son aceptados, que son malos y que no se les quiere, y así, justifican su hostilidad hacia los demás. (49). Sin embargo, la dinámica del niño golpeado no es tan sencilla como podría sugerir lo anteriormente expuesto: se describe frecuentemente en la literatura al niño golpeado como el niño con pobre respuesta a los estímulos del medio; su -- energía para utilizar la disponibilidad de los medios externos para crecer, aprender, y ganar dominio sobre el ambiente, se encuentra empobrecida. En el estudio del niño normal, se observa que - el infante muestra un entusiasmo peculiar por tocar, chupar, morder, descubrir, embarrar, jalar, trepar, romper, rasgar, despedazar, etc., que le produce una embriaguez de los sentidos y que representa su enamoramiento con el mundo. Esta canalización de su dotación instintiva es iniciada por los primeros estímulos provenientes de la madre en términos de involucramiento emocional en un ambiente de confianza básica que determina el intenso interés y - fascinación que el mundo despierta en el pequeño. En contraposición, el niño golpeado sólo presenta apatía y desganado y en el extremo, letargo. Crece en un mundo que no despierta interés ni envolvimiento; la capacidad de interesarse y apasionarse no se ha -

(49) López M.I.; Escamilla A., El Síndrome del Niño Golpeado, Psiquiatría, Vol.6, No.2, Mayo-Ago 1976, pp. 44-47

despertado y el futuro no ofrece más que apatía. Esta situación de depresión, aunada al resentimiento y falta de confianza en llegar a ser querido y aceptado, determinan la improductividad y la apatía en el futuro del niño golpeado.

Esta situación ambiental en la que el estímulo es empobrecido y alterado, y por consiguiente el interés y movimiento hacia el desarrollo es precario, entorpece en sí la adquisición de las funciones perceptuales y cognoscitivas, por lo que los niños con este defecto, en el entusiasmo por aprovechar los estímulos externos, presentan un retraso global en el desarrollo de todas las funciones psicológicas, incluyendo las relacionadas con el dominio de sus capacidades motoras. Por tanto, cuando exploramos a un niño de edad escolar con historia de maltrato y encontramos retraso en todas las funciones psicológicas, es difícil precisar hasta qué punto las perturbaciones derivan del posible daño, aunque mínimo, del sistema nervioso central, y hasta qué punto del daño emocional que ha producido serias desviaciones en el desarrollo de las funciones psicológicas.

El desarrollo psicológico posterior durante la edad escolar como durante la pubertad cursa sobre las bases dadas durante los primeros años de la vida, y, como decíamos, el desarrollo de los primeros años, sobre las bases logradas en los primeros meses, se realiza en base a la disponibilidad emocional de la madre gestante durante el embarazo mismo. La adolescencia y finalmente la vida adulta recapitulan en forma reverberante las situaciones an-

teriores en la vida. Las distorsiones de las funciones psicológicas durante las etapas iniciales, gestan nuevas distorsiones en la adquisición de las nuevas funciones que se van logrando durante la infancia y la adolescencia. Así, la caracterología del adulto que fue maltratado cuando niño, contiene rasgos difícilmente modificables, las privaciones emocionales a las que fue expuesto, no sólo resultan en hostilidad, desconfianza, falta de interés y de entusiasmo, resentimiento y autodevaluación; sino en pobreza emocional que no permite querer a otros, lo que interfiere, junto con la desconfianza, con las posibilidades de establecer relaciones íntimas matrimoniales y familiares en general.

Normalmente, los padres quieren y desean a sus hijos; desde que nacen ya han adquirido gran importancia para ellos a través del investimento emocional que hacen de sus figuras y que, como decíamos, es responsable de su desarrollo emocional. Los padres son capaces de investir a sus hijos de esa importancia que los hace sentir queridos gracias a los recursos internos adquiridos en su propia infancia a través del investimento a que fueron sujetos por sus propios padres. Así, los defectos emocionales -- que el niño golpeado cristaliza, interfieren con su función de padre o madre a su tiempo y repiten el maltrato en sus propios hijos, siguiendo el modelo que ellos vivieron y escogiendo a sus hijos como objetos de descarga de sus hostilidades y frustraciones. La observación de que los padres golpeadores frecuentemente resultan ser hijos de padres golpeadores a su vez, se encuentra repeti

das veces en la literatura. (50) Aún más constantes son las observaciones en torno al padre golpeador como producto de una infancia desgraciada, de privación emocional, abandono, negligencia, de no haber sido deseado por sus padres, falta de protección, --- amor, etc.

Todas estas observaciones que presento son producto de experiencias clínicas no sistematizadas y del trabajo de los autores que han dedicado su tiempo a entender las vicisitudes del desarrollo infantil. Ojalá inspiren a los colegas orientados a la investigación de las formas de sistematizar los hallazgos en torno a las desviaciones del desarrollo psicológico del niño golpeado y así podamos orientar nuestros esfuerzos a un mejor manejo -- psiquiátrico e integral.

Las consecuencias psiquiátricas posibles que puede sufrir el niño golpeado por sus padres, se extienden en una gama de posibilidades tan múltiples, como múltiples son las vicisitudes del desarrollo psicológico que se modifica en su curso, para bien o -- para mal, con cada evento de la vida que logra una resonancia emocional. Las posibilidades serían imposibles de enumerar siquiera, ya que abarcan gran parte de lo que es la psicopatología. (51)

(50) Vesterdal, J., "El Síndrome del Niño Maltratado", Analés Nestlé, 114:3-8, 1972. México, publicación semanal.

(51) Idem, página 118

4.2 ESTUDIO PSIQUIATRICO DE LOS PADRES AGRESIVOS

Mucho se ha hablado de la tendencia general de los seres humanos a ser agresivos y acerca de las muchas formas en las que esta tendencia se manifiesta. Una muy especial: la agresión a -- los pequeños y la violencia que la acompaña.

Existe un gran espectro de abuso infantil y de los que abusan de los niños. El reporte del Dr. Marcovich muestra un extremo de ese gran espectro: los casos más severos y más espectaculares de este problema que llaman la atención pública. En nuestra experiencia, casos como los que él describió representan la minoría del problema en su totalidad, pues constituyen sólo el 10% -- aproximadamente del total de pacientes que asistimos.

El homicidio y la tortura a niños pequeños son infligidos por personas que son realmente psicóticas o que muestran un comportamiento incontrolable, agresivo y cruel; estas personas psicóticas son y constituyen un problema muy especial; no pueden ser tratados en forma habitual, es necesario someterlos a terapia en clínicas o en hospitales especiales para enfermos mentales severos; a veces incluso hay que aislarlos en instituciones penales -- con tal de proteger al resto de la sociedad.

En la mayoría de los casos la agresión viene por parte de la madre, que interviene dos veces más que el padre. Agreden también, en orden descendente al padrastro, la madrastra, los herma-

nos mayores, otros parientes y el "cuidador".

Es una tendencia común ver a los padres que maltratan o -- abandonan a sus hijos como un grupo distinto que reacciona en for-- mas diferentes de que otros padres bajo iguales circunstancias: - semejantes distinciones deben ser hechas con extrema precaución y con cierto grado de escepticismo.

Muchos de aquellos padres que se ven involucrados en mal-- trato a menores, son personas que han perdido el control de su -- agresividad e impulsos destructivos debido a una variedad de razo-- nes socioeconómicas y ambientales. Algunas de las fuerzas que di-- rigen la conducta son indígenas y relacionadas con experiencias - de la propia niñez.

Podemos encontrar algunos rasgos comunes entre los agresores que tienen antecedentes más frecuentes: embarazos indeseados, madre soltera, matrimonio de adolescentes, padres con problemas - económicos, padres que de niños fueron, a su vez, víctimas de mal-- trato. padres sádicos que hacen víctima al niño de lesiones.

Así como de personas jóvenes (25 años como promedio), pro-- vienen de todas las clases sociales y están dentro de todos los - niveles de inteligencia; como rasgos psicológicos están la inmadu-- rez emocional, su dificultad para aceptar el rol paterno o mater-- no, una gran necesidad de dependencia. Los padres golpeadores -- tienen antecedentes de maltrato en su niñez; así en la fundada de

agresión al menor. Se ha enfatizado también, la existencia de un grado especialmente alto de impulsividad y pobres mecanismos de control.

Para Smith, Berkman y Warren, los padres que maltratan a sus hijos son típicamente inmaduros, dependientes, impulsivos, rígidos, egóistas y rechazantes.

Los padres vienen de una clase socioeconómicamente baja, tienen personalidades inadecuadas y son impulsivos. Las familias en que hay maltrato tienen un alto nivel de stress, los padres -- maltratadores generalmente carecen de "actitud maternal", el alcoholismo es un factor asociado muy sustancial al porcentaje de abuso y abandono.

Los padres maltratadores tienen altas expectativas de aislamiento y soledad, gran ansiedad hacia sus niveles de logro y la conducta de los niños, pobre calidad en relaciones con sus propios padres y esposa.

Marcovich confirma la idea de la juventud de los padres, -- la mayoría estuvo entre 20 y los 29 años de edad, con un porcentaje significativo (6%) menores de 19 años.

El mismo investigador encuentra un 10% de sujetos con trastornos evidentes de la conducta o sociopática, y un 9.2% de alcohólicos.

En el hospital, el agresor tiene patrones de comportamiento característico. "Poco interés del familiar involucrado acerca de la seriedad de las lesiones y evolución del padecimiento, con abandono del niño en el hospital o, al menos, visitas cortas muy esporádicas y el comentario frecuente de las enfermeras de la sala "de no conocer al padre o madre del niño" a pesar de estancias prolongadas".

La edad predominante de los niños estudiados por Marcovich, fue entre los cuatro y los seis años, aunque se encuentran varios casos de bebés maltratados (11.7% menores de ocho días).

Una de las características del problema que ya hemos señalado es que la víctima es ideal, por indefensa e incapaz de acusar al agresor.

La edad es importante, pues a los siete años el niño va a la escuela, quedando muchas horas fuera del alcance de los padres; además, a esa edad ha aprendido a evitar conductas provocadoras y a huir del agresor.

Hay niños en mayor riesgo de ser maltratados, como los hijos no deseados, los de familias numerosas, y ciertos niños hiperactivos, dominantes, desafiantes, que provocan la agresión.

También se ha observado que en determinadas etapas los niños provocan con mayor frecuencia las agresiones, sacando de con-

trol a los padres.

En cuanto a los resultados, cuando el abuso es físico, los efectos en corto tiempo son obvios; sin embargo, cuando es psicológico o emocional, los efectos en corto plazo son más difíciles de determinar. Se han estudiado efectos como daño neurológico, alto índice de retardo mental y defectos de lenguaje.

En estudios de seguimiento (Follow-up), los niños maltratados han sido descritos como irresponsables, negativistas, crónicamente malhumorados, deprimidos, apáticos, dóciles, inactivos, obstinados, temerosos y más sombríos que los niños que no han sido maltratados.

Estos niños muestran un patrón de comportamiento muy característico cuando están internados en el hospital. Aun en ausencia de lesiones que comprometan el estado general, el niño aparece triste, apático y en ocasiones estupefacto; rehúye el acercamiento del adulto y frecuentemente se oculta bajo las sábanas. En general, es un niño que llora poco y se muestra ansioso, cuando se trata de un lactante mayor o un preescolar, por la ausencia de experiencia mexicana el 52% de los posibles agresores fueron maltratados en su infancia, porcentaje que sube a 71% en los casos en los que hay seguridad o sospecha de la madre y aun puede mostrar franco rechazo hacia ésta cuando ha sido agresora.

Se ha descubierto también conducta autodestructora (inclui

do intento de suicidio y automutilación), en niños víctimas de -- maltrato, en comparación con niños no víctimas de algún abuso.

Finalmente, es interesante mencionar que se ha observado -- una conducta "talionaria" de los hijos, que contrasta a las -- agresiones. Esta conducta se hace más patente en la adolescencia, y se habla ya de un "síndrome del padre golpeado". (52)

Es un síndrome llamado de esta manera "síndrome del padre golpeado", porque el padre golpeador es una persona enferma que -- representa un gran peligro para sus menores hijos, y a la sociedad.

Pero este síndrome que va encaminado a la destrucción to-- tal de la vida del menor, debería ser sancionado oportunamente -- por las autoridades.

Con el objeto de diagnosticar e identificar a aquellos pa-- dres con trastornos severos, es deseable que todas las organiza-- ciones directamente ocupadas en casos de niños maltratados cuen-- ten con un servicio de consulta psiquiátrica con la finalidad de prestar más atención a los que pueden ser ayudados en forma menos rigurosa.

(52) Rodríguez Mansanera, Luis. Criminalidad de Menores. Editorial Porrúa, México 1987, Primera Edición, --- pp. 207 y ss.

La mayoría de padres abusivos no son diferentes de las demás personas de su clase; tienen más o menos los mismos problemas psiquiátricos que el resto de la población.

El abuso de los niños no es una enfermedad psiquiátrica en sí como la histeria o la neurosis, la fobia y la depresión; no tenemos pruebas de que en quienes atacan a los niños exista un impulso hacia el menor en una forma muy específica.

Esencialmente, el abuso es un patrón de interacciones entre los padres y los niños, un estilo de crianza de los niños, -- que puede existir con o sin los otros tipos de enfermedad emocional.

En nuestra especie no existe un determinismo genético -- orientado al cuidado de los niños, como acontece en otras especies de animales inferiores. El cuidado de un bebé no es privativo de la mujer que ha sido embarazada y que ha dado a luz un niño. La habilidad de cuidar a los niños puede observarse en los hombres, padres adoptivos, enfermeras, tías solteras y en otras personas -- que nunca han experimentado un embarazo.

Nosotros pensamos que los patrones de atención a los niños se aprenden en los primeros años de la vida. Así, cuando experimentamos la tarea de cuidar a un niño, encontramos dos tipos de -- memorias profundas inconscientes que se reviven: una es la evocación de la sensación de ser niño pequeño, la otra memoria del tra

to recibido por los padres. Estas dos formas de memoria determinarán automáticamente las formas en las cuales se expresará la -- función de cuidar a un niño. Si la vida precoz fue buena, el tipo de actuación de los padres será bueno, y cualquier déficit se puede corregir fácilmente mediante un tratamiento. Si la vida -- temprana fue hostil por abandono o abuso, habrá una gran invali-- dez de la habilidad de ser padre y el tratamiento será más difícil.

Los padres abusivos casi siempre fueron maltratados durante sus primeros años. Esta transmisión de comportamiento abusivo ocurre generación tras generación. De este modo, los niños de -- cuatro a cinco años suelen ser abusivos con sus hermanos menores u otros niños, en la misma forma en la que ellos fueron maltratados.

Algunos de los peores resultados del abuso no vienen de -- los golpes. Existen más problemas por falta de conciencia empáti-- ca hacia la necesidad del niño. Uno aprende a amar y a tener un autorrespeto siendo querido y respetado durante la infancia. Los niños que no son atendidos en forma adecuada tienen problemas en años posteriores al intentar querer y respetar, no sólo a sí mismos, sino a los demás incluyendo a sus propios hijos.

Los padres abusivos se criaron sintiéndose no queridos, y por ello tuvieron que colocar sus necesidades en una situación a las necesidades de sus padres. Como resultado, viven intensos de-- seos insatisfechos y anhelan ser queridos, amados y respetados.

Más tarde, identificándose con sus padres, dan prioridad a sus -- propias necesidades y esperanzas, pasando por alto las necesida-- des de sus propios hijos... un modelo calcado de la forma en que se les trató a ellos mismos. (53)

Luego, no consideran a sus hijos como bebés indefensos que necesitan grandes cuidados y que no pueden sobrevivir sino con la atención cuidadosa de los padres. No comprenden plenamente al ni-- ño, solamente piensan que éste debe comportarse de tal forma que los padres se sientan satisfechos; esperan una respuesta demasia-- do rápida en la vida del niño, piensan que los niños son propie-- dad de los padres y que "los niños existen sobre todo para ser -- usados por los padres y para que les proporcionen satisfacción". Estos padres están convencidos también de que el castigo sirve pa-- ra corregir el mal comportamiento y que su aplicación es totalmen-- te permisible desde temprana edad en la vida del niño.

Los padres abusivos suelen proyectar las mismas experien-- cias vividas en su infancia. Del niño siempre esperan un buen - comportamiento, pero, si no existir éste, se les castiga y se les critica; crecen así con una deficiente autoestimación y nunca --- piensan que han sido suficientemente correctos para obtener apro-- bación y aceptación en alguna situación. También tienen temor de recurrir a la ayuda; desde el principio han aprendido que la gen-- te que les debe atender son quienes les critican y los pegan. Es-- tas personas crecen con la sensación de que nadie los presta im-- portancia ni ayuda y tienen que resolver sus problemas por sí mis--

mos desde que son pequeños. (54)

Han sido influida su necesidad normal de placer y de la -- alegría en la vida. Si tratan de divertirse la alegría y el placer en la vida se hacen imposibles. Esto produce problemas posteriores; crecen dentro de relaciones muy deficientes con sus padres y con otros miembros de la familia; es muy difícil que hagan amistades y muy pocas de sus amistades son profundas y cercanas. Normalmente se casan con alguien muy parecido a ellos. Todo esto resulta en una vida de aislamiento. Cuando tales personas tienen crisis, como nos sucede a todos, no tienen donde "apoyarse" ni refugio para buscar ayuda. Dependen de ellos mismos o de sus cónyuges que son igual de vacíos y que no pueden ayudarles. Por consiguiente no puede resultar nada positivo. Se vuelven entonces algo de satisfacción o de autoestima y que alguien los quiera o los considere. El bebé lógicamente fracasa en esta situación y por lo tanto es "un niño malo" al que se le castiga o abusa de él.

El abuso de los niños es una enfermedad producto de deficiencia, como es el caso de la diabetes. La diabetes se debe a la falta de insulina; damos insulina para sustituir la deficiencia y la persona mejora. Consideramos que las personas que abusan de los niños tienen una enfermedad por deficiencia, en cuanto a que ellos mismos no recibieron atención por parte de sus padres. Tuvieron una deficiencia en lo que llamamos "buena maternidad". Al decir maternidad me refiero a una atención sensata, responsable, no únicamente la mecánica de alimentar y cambiar pañales, --

sino también la interacción emocional que le proporciona al niño el sentimiento de ser querido, deseado, comprendido y adecuadamente atendido. Muchos padres nunca tuvieron esto. Entonces tenemos que proporcionarles esa nueva experiencia de paternidad para ellos, de modo que puedan empezar a crecer también; tratamos de enseñarles a que confíen en las personas, que se sientan seguros -- cuando buscan ayuda, sobre todo en momentos de crisis; que aprendan a gozar de sus propias vidas, que aprendan a comprender mejor a los niños, que aprendan a verlos en forma confiada, como son, -- con sus diferentes comportamientos en las diferentes etapas de su vida, y que no esperen algo que está más allá de la capacidad normal de los niños.'

Frecuentemente, los padres necesitan algo de ayuda cognitiva, es decir, necesitan saber cómo dar atención al niño, conocer algo concreto.

Aunque se requiere mucho tiempo para que la gente mejore, una enorme cantidad de estos padres mejora.

Si a pesar de todo no se logra obtener una atención adecuada para los niños, entonces lo apropiado sería que entregaran sus hijos en adopción para que tengan una mejor oportunidad de crecer en forma sana en otro ambiente, ya sea en un hogar adoptivo definitivo, temporal o a largo plazo. Se comprende que esta actitud no es muy satisfactoria, pero es lo mejor en virtud de las circunstancias.

Por desgracia, la actitud común de parte de estos niños es ser muy temerosos, aislarse; rehúyen a las buenas relaciones con sus padres y otros adultos.

Por eso, en la Escuela de Enfermería Terapéutica, en la terapia individual, en la de grupo inclusive, se procura enseñarles a confiar en los adultos y a obtener placer a aprender a convivir con otras personas en el mundo, a sentir mayor seguridad. Por su puesto, estos niños no aprenden muy bien en muchos casos, pues su curiosidad ha sido impedida y su comportamiento exploratorio inhibido, se les ha castigado, y lo que es más grave, el desarrollo de su lenguaje es lento y deficiente. Si no se les ayuda a los tres o cuatro años de edad, más tarde tienen problemas de aprendizaje muy serios en la escuela. Como nunca se respondió a sus necesidades adecuadamente, no han desarrollado la capacidad del entendimiento básico para planear y salir adelante en el mundo; esto aumenta sus dificultades para enfrentarse a las crisis en la vida posterior, pues cuando eran pequeños y trataban de aprender a hablar se les descuidó y se les dijo que callaran, o se malinterpretó lo que dijeron. Por tanto les fue inhibida una de las habilidades humanas más preciadas, como es la del desarrollo del lenguaje simbólico. Así, están gravemente impedidos en su relación con los demás seres humanos... (55)

En la información disponible observamos que aproximadamen-

(55) Idem, pp. 127-129

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

te el 18% de los agresores son menores de 30 años, es decir, son personas fundamentalmente jóvenes (tabla 2). No encontramos diferencia significativa en relación al sexo; sin embargo, es interesante subrayar que en el grupo de agresores que tenían menos de 19 años hubo un predominio del sexo femenino. Al analizar las características de estos agresores nos encontramos que de los 24 casos nueve correspondieron a madres solteras, siete a madres abandonadas, cinco fueron producto de incesto y tres ejercían la prostitución.

En el 39% de los casos la madre es la que ejerce este triste papel, mientras que el padre agrede a su hijo en un 19%; el padrastro y la madrastra en el 11%; los tíos en el 6% y los abuelos en el 2%; el resto de los casos el 7.3% denominado como "otros" - engloba a hermanos mayores que quedan al cuidado de los pequeños cuando ambos padres trabajan; profesores que agredieron a sus alumnos por desobediencia o mal comportamiento en clase, vecinos y servidumbre. (tabla 3).

Contrariamente a lo que podría suponerse, el agresor presentaba signos de alcoholismo o drogadicción solamente en el 9.7% de los casos observados, pero si se analiza su condición de actividades vemos que el 61% estaba desocupado. La gran mayoría tenía más de cuatro hijos (sobrepoblación), aunado esto a un factor de hacinamiento donde la mayoría residía en viviendas de menos de 3 recámaras (tablas 4, 5, 6 y 7). Las consecuencias que sufrió el agresor fueron, en un 58%, ser apresados, un 11% quedó en liber

tad y un 7% recurrió al suicidio al observar el cadáver de su hijo.

En términos generales, podemos decir que las particularidades de los agresores, o sujetos activos son: inteligencia poco desarrollada, conducta delictiva, prostitución, falta de adaptación social, inmadurez emocional, impulsividad, inconciencia, falta de dignidad, de metas positivas, problemas conyugales y familiares - en general, aislamiento, soledad, y fuertes sentimientos de impotencia y frustración.

También podemos observar que tales individuos son, en muchas ocasiones, perezosos, descuidados, desaliñados. En el caso de los varones agresores, aún cuando hagan vida marital con la madre del niño producto de unión anterior, no se comportan como padres del niño y se violentan fácilmente cuando se ocupan del menor en ausencia de la madre, lo cual conduce a los malos tratos. Frecuentemente se presentan como personas incomprendidas y carentes de afecto. Sin embargo, es más frecuente que la mujer agrede al niño, lo cual puede explicarse en muchos casos porque la madre pasa más tiempo con el niño que el padre, también puede ser porque la madre a su vez es objeto de malos tratos por parte del varón y este trato brutal genera violencia que recae en el niño.

La rehabilitación no debe limitarse a la víctima de la conducta violenta; es necesario atender a los agresores, padres generalmente, a fin de que modifiquen su conducta y se pueda llevar a

cabo la rehabilitación del niño, de la familia y del propio sujeto activo; ésto es con el objeto de equilibrar el hogar en que se halla un niño maltratado.

La rehabilitación de los sujetos activos básicamente debe enfocarse desde los puntos de vista psiquiátrico y de orientación familiar. Corresponderá al psiquiatra determinar el tratamiento que se debe seguir. Nosotros únicamente queremos señalar la necesidad y conveniencia de tratar psiquiátricamente a los adultos -- agresores, pues creemos que mediante dicho tratamiento se les puede ayudar a elevar su propia estima, a crear o lesarrollar valores éticos, sociales y familiares sólidos, de tal suerte que cumplan su misión frente a los niños con afecto, madurez y responsabilidad. (56)

Es de tal importancia que un niño sienta amor, respeto, -- ternura y sobre todo que provengan de los padres. Así es como un menor se desarrollará y crecerá con seguridad, apoyo y decisión -- ante la vida.

Se formará con un criterio amplio y ante sus semejantes será una persona de respeto; ésto se logra con una formación básica que desde pequeño el ser humano debe aprender a fomentar y crear, para que de esta manera obtenga un lugar preponderante en la vida.

4.3 ATENCIÓN MÉDICA Y PSIQUIÁTRICA DEL NIÑO MALTRATADO

Hasta hace pocos meses, el diagnóstico del síndrome del niño maltratado era poco común en nuestro medio, y hasta la fecha - en la mayoría de los hospitales en nuestro país aún no se le tiene adecuadamente codificado para su clasificación. Hoy parece -- ser un poco más frecuente su diagnóstico, no porque este padecimiento se presente con mayor incidencia, sino quizá porque los médicos se han sensibilizado más ante el problema, por lo que esperamos, en un futuro próximo, conocer la realidad de esta situación en nuestro país, misma que en otras latitudes alcanza cifras verdaderamente alarmantes.

Antiguamente, los datos clínicos que presentaba un niño -- maltratado se referían exclusivamente a traumatismos, equimosis y quemaduras frecuentes, por lo que los únicos diagnósticos diferenciales se referían a fracturas patológicas, alteraciones del tipo de raquitismo, osteogénesis imperfecta, o bien a alteraciones hematológicas como la hemofilia, leucemia, etc. Paradójicamente, - parece que a medida que el hombre desarrolla su progreso, de igual manera desarrolla o refina sus formas de agresión al niño. Así, con los reportes que día a día se suceden en todas las partes del mundo, muy bien podríamos hacer un auténtico catálogo del horror, el cual comprendería, entre otras situaciones, las lesiones producidas por la mano del padre, hasta la muerte provocada al encerrar al niño en un congelador para su castigo.

Con lo anterior se quiere decir que en la actualidad el -- diagnóstico diferencial debe efectuarse no solamente con los casos de maltrato físico, sino también en aquellos en los cuales la negligencia o el abandono hacen mella en la salud del niño.

Como todo en medicina, para hacer un diagnóstico, debemos de tenerlo siempre en mente.

En México, en la gran mayoría de los casos de niños maltratados, puede fácilmente sospecharse, los padres relatan historias verdaderamente increíbles para explicar las lesiones del niño cuando acuden a consulta con su hijo, por ejemplo es prácticamente imposible que un lactante se fracture los brazos por el simple hecho de "dormirse sobre ellos", o que se fracture el cráneo por "golpearse con los barrotes de la cuna cuando hacían barrinche", o bien "es que el niño es muy inquieto y se golpea a cada momento", "si tan sólo se cayó al estar jugando", "ha de estar mal de sus huesos porque se le rompen solos", "de la nada le salen moretones". Estas y otras expresiones son las que usan los padres golpeadores, llegando al extremo de decir "se le cayó encima el tocadiscos con todo y bocinas".

No es difícil advertir, cuando se entrevista por separado a los padres, cómo caen en contradicciones uno y otro sobre la -- forma en que se produjo la lesión. Un aspecto significativo es -- el notorio retardo con el que llevan al menor a consulta después del "accidente", existiendo estudios que comprueban que el 40% de

los padres agresores presentan a consulta a su hijo hasta las 24 o 48 horas después de la agresión, y el otro 60% lo hacen entre los 3 y 6 días siguientes, obviamente las condiciones en las cuales llegan a hospitales en la gran mayoría de los casos, muertos.

Asimismo, se llama la atención el poco interés que muestra el padre golpeador por la salud de su hijo, no siendo raro que el niño sea abandonado en la institución donde es atendido. Clínicamente, un niño maltratado denota, según el tiempo a que ha estado sujeto al maltrato o el abandono, los siguientes síntomas: desnutrición en grado variable, retraso psicomotor, hostilidad y llanto constante, o bien una indiferencia total al medio; en su piel pueden observarse cicatrices múltiples, ya sea de quemadura por cigarrillos o por agua caliente, o incluso por objetos punzocortantes; igualmente zonas de deformidad por fracturas antiguas o recientes, equimosis, mal estado de higiene, etc.

A continuación se menciona una serie de padecimientos que podrían guardar cierta similitud con el diagnóstico del síndrome del niño maltratado, y con los que se puede hacer un diagnóstico diferencial "siempre y cuando la explicación de los padres no justifique los datos clínicos encontrados o, a pesar de ésto, cuando dichas lesiones sean de carácter repetitivo o bien los familiares proporcionen información contradictoria".

Las lesiones traumáticas son las más frecuentemente encontradas, y en ocasiones una radiografía es la única pista para de-

tectarlas. Por ello se debe estar alertas e identificar el sitio de la fractura, tipo y número de las mismas, buscar fracturas antiguas y, ante la duda del diagnóstico, solicitar radiografía de todo el esqueleto.

Por otro lado, en ocasiones llegan a estar implicados algunos trastornos como osteogénesis imperfecta, raquitismo, sífilis, displasias óseas y algunos (tumores), los cuales pueden representar cierta dificultad diagnóstica, pero un radiólogo pediatra siempre ayudará a confirmar o descartar dicho diagnóstico. Frecuentemente, estas fracturas se acompañan de sintomatología agregada según el sitio de las mismas, por ejemplo una fractura de cráneo -- puede acompañarse de convulsiones, vómitos, o bien datos de hematoma subdural o hemorragia. Cabe señalar que por experiencia el 80% de los casos tiene como común denominador una fractura de cráneo. A nivel cervical se puede encontrar fractura de cuerpos vertebrales y apófisis espinosas por "jalones de cabellos" a que son sometidas las criaturas durante el maltrato. Más comunes son las fracturas de la parrilla costal por traumatismo directo.

A nivel abdominal encontramos otro tipo de patología que -- también se debe tener en cuenta: el abdomen agudo, ya que con relativa frecuencia se encuentran estallamientos de viscera (hígado, bazo y riñón) que obligan a una intervención quirúrgica de emergencia. En extremidades es donde se encuentran una gran variedad de lesiones que van desde pequeños hematomas y cicatrices hasta -- quemadura total de genitales ("para que no se vuelva a orinar"), pasando por francas deformidades como recuerdo de fracturas anti-

guas. Y a propósito de quemaduras, éstas ocupan por su frecuencia el segundo lugar después de los traumatismos físicos, pues un 20% de todos los casos presentan este tipo de lesiones y, como ya se mencionó, van desde pequeñas quemaduras por cigarrillos hasta inmersión total en agua hirviendo. Los diagnósticos diferenciales en estos casos no son muchos, básicamente con aquellas enfermedades que afecten primordialmente la epidermis.

En la piel es donde podemos encontrar más fácilmente las huellas del maltrato repetido. Destacan las equimosis, (mismas que pueden ser de tamaño variado y aparecer en los sitios más distintos del cuerpo); luego, si bien es lógico que un niño al correr impulsado por su curiosidad se caiga tantas veces como días tengan su primera infancia, no es creíble que estas pequeñas caídas le llenen su cuerpo de hematomas.

En otros países con sistema socio-económico distinto del nuestro, la desnutrición está considerada como dato a investigar para descartar un síndrome del niño maltratado (negligencia o abandono), pero en nuestro medio no es posible tomar al pie de la letra esta información, ya que, como se ha demostrado, más del 50% de los niños en nuestro país padecen desnutrición en grados variables. Un hecho que está adquiriendo importancia es el referente a las intoxicaciones medicamentosas y al estado mental del niño, ya que un menor retraído o bien demasiado agresivo con pobre estado nutricional bien puede estar sujeto a maltrato por parte de los padres.

Como podemos advertir, la lista de padecimientos y enfermedades que en un momento dado pueden guardar relación con algunos aspectos del maltrato al niño, es casi interminable, pues cada día la mente humana encuentra nuevas formas, inauditas a veces, de agresión. De aquí la importancia de recordar que el diagnóstico se haga cuanto antes, si en verdad se piensa en el infante, ya que la posposición del mismo puede significar la muerte - del niño.

Las primeras medidas de rehabilitación que deben tomarse para con el niño maltratado son de tipo médico, pero no sólo son las primeras, sino las fundamentales.

Una vez realizados los reconocimientos, las pruebas y los análisis, y ya determinada la naturaleza y las secuelas de la lesión física, se tomarán las providencias médicas adecuadas para el caso concreto y se procederá a la tarea de rehabilitación que corresponda, conforme al órgano o función afectada cualesquiera que sea la naturaleza de la lesión. El tratamiento rehabilitatorio específico corresponderá determinarlo al especialista.

Como hemos dicho, los malos tratos pueden producir afecciones psíquicas, en este caso, obviamente, procede la atención psiquiátrica a fin de proporcionar al niño maltratado posibilidades de superar los estados psíquicos originados por las agresiones, y de tener oportunidades para incorporarse a la sociedad en condiciones positivas.

No es la ocasión, ni nuestros conocimientos lo permiten, - para hacer un extenso análisis de la tarea rehabilitatoria médica, sólo queremos manifestar que consideramos que la atención médica y psiquiátrica constituyen el instrumento más importante para lograr la rehabilitación de los niños maltratados. (57)

Los siguientes análisis sistemáticos de menores maltratados refleja una pequeña realidad del problema, a ciencia cierta - sabemos y entendemos que la mayoría de los casos de maltrato a menores no son denunciados a las autoridades, pero por lo pronto ya se cuenta con estadísticas, en donde encontramos información al - respecto.

4.4 ANALISIS SISTEMATICOS DE MENORES MALTRATADOSDEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
OFICINA DIF PREMAN DEL D. F.

CUADRO NO. 1

TOTAL DE DENUNCIAS RECIBIDAS POR PROCEDENCIA

<u>PROCEDENCIA</u>	<u>TOTAL DE DENUNCIAS</u>	<u>%</u>
1.1 INSTITUCIONAL	192	23.02
1.2 ANONIMA	69	8.27
1.3 VOLUNTARIA	557	66.78
1.4 OTROS	16	1.90
TOTAL DE DENUNCIAS	834	100.00%

(58)

(58) Análisis sistemático de datos registrados de menores maltratados en el programa DIF PREMAN, Avelar Editores, México, 1985, página 36

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
 OFICINA DIF PREMAN DEL D. F.
 TIPO DE AGRESION

CUADRO NO. 7

TIPO DE AGRESION	DENUNCIAS	%
7.1 QUENADURAS	53	6.0
7.2 GOLPES	659	79.0
7.3 INSULTOS	362	43.0
7.4 OTROS	218	26.0
7.5 EL DENUNCIANTE NO LO PROPORCIONO	13	2.0
TOTAL DE DENUNCIAS	834	

Se hace notar que los porcentajes aquí indicados se sacaron tomando en cuenta el total de denuncias, no el total de agresiones. (59)

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
 OFICINA DIF PREMAN DEL D. F.
 CUADRO NO. 20
 ESCOLARIDAD DEL MENOR MALTRATADO

ESCOLARIDAD	MENORES	%
SIN EDAD ESCOLAR	99	23.23
ANALFABETA	11	2.58
JARDIN DE NIÑOS	7	1.64
PRIMARIA	232	54.46
SECUNDARIA	26	6.10
PREPARATORIA	2	0.46
SIN ESCOLARIDAD	45	10.56
NO LO PROPORCIONO EL ENTREVISTADO	4	.93
T O T A L	426	100.00%

(60)

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
 OFICINA DIF PREMAN DEL D. F.

CUADRO NO. 24
 FACTORES PREDISPONENTES DEL AGRESOR

PROBLEMA	PERSONAS	%
ALCOHOLISMO	45	19.82
FARMACODEPENDENCIA	6	2.64
ABANDONO DE MENORES	13	5.72
EXPLORACION DE MENORES	3	1.32
PROBLEMAS MENTALES	3	1.32
PROBLEMAS EMOCIONALES	118	51.98
NEGLIGENCIA EN EL CUIDADO DE LOS HIJOS	7	3.08
PROBLEMAS DE COMUNICACION	1	0.44
PROSTITUCION	6	2.64
DESEMPLEO	3	1.32
VIOLACION	1	0.44
DESINTEGRACION FAMILIAR	18	7.92
SIN DATOS	3	1.32
T O T A L	227	100.001

(61)

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
 OFICINA DIF PREMAN DEL D. F.

CUADRO NO. 26
 ESCOLARIDAD DEL AGRESOR

ESCOLARIDAD	PERSONAS	%
PRIMARIA INCOMPLETA	68	22.51
PRIMARIA COMPLETA	61	20.19
NO LO PROPORCIONO EL ENTREVISTADO	50	16.55
ANALFABETA	28	9.27
SECUNDARIA INCOMPLETA	25	8.27
SECUNDARIA COMPLETA	17	5.62
COMERCIO	16	5.29
ALFABETA	6	1.98
PREPARATORIA INCOMPLETA	6	1.98
PREPARATORIA COMPLETA	9	2.98
PROFESIONAL INCOMPLETA	7	2.31
PROFESIONAL COMPLETA	5	1.65
OTROS	4	1.32
T O T A L	302	100.00%

(62)

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
 OFICINA DIF PREMAN DEL D. F.

CUADRO NO. 27
 OCUPACION DEL AGRESOR

OCUPACION	CASOS	%
PROFESIONISTA	3	0.99
HOGAR	69	22.84
EMPLEADO	68	22.51
COMERCIANTE	31	10.26
OBREROS VARIOS	40	13.24
DESEMPLEADO	11	3.64
JUBILADO	2	0.66
CAMPESINO	3	0.66
DOMESTICA	23	7.61
SUBEMPLEADO	5	1.65
NO LO PROPORCIONO EL ENTREVISTADO	48	15.89
T O T A L	302	100.00%

(63)

TABLA 14
LOCALIZACION DEL NIÑO AGREDIDO

LUGAR	CASOS	%
HOSPITALES	184	26.8
CASA CUNA	92	13.5
OTROS LUGARES:	208	30.3
BOTES DE BASURA		
CORRAL DE CERDOS		
REFRIGERADORES		
MACETAS		
LETRINAS		
AZOTEAS		
ZANJAS		
ENTERRADOS CLANDESTINAMENTE		
BARRANCAS		
BAJO LA CAMA		
TERRENOS BALDIOS		
RIOS		
NO ESPECIFICADOS	202	29.4
TOTAL DE CASOS	686	100.0%

(64)

TABLA 8

TIPO DE LESIONES QUE CAUSARON LA MUERTE

TIPO DE LESIONES	CASOS	%
AHORCAMIENTO	159	42.2
HERIDAS POR OBJETOS PUNZOCORTANTES	75	19.3
HERIDAS POR BALA	20	5.4
MISCELANEAS:	125	33.1
ASFIXIA POR BOLSAS DE PLASTICO		
COLGADURA DE LAS MANOS		
POR INTERPOSICIONES EN LAS RIÑAS O DISCUSIONES DE LOS PADRES		
ENCIERROS EN EL CONGELADOR		
ENCIERROS EN UN VELIZ		
ARROJAMIENTO A LOS ANIMALES (PERROS, RATAS Y CERDOS)		
CANIBALISMO		
MORDIDAS		
MARTILLAZOS		
LAPIDACION		
INTOXICACION CON BARBITURICOS		
TOTAL DE CASOS	379	100.00

TABLA 9

TIPO DE LESIONES QUE NO CAUSARON LA MUERTE

TIPO DE LESIONES	CASOS	%
QUEMADURAS CON CIGARRILLOS	101	32.9
HIERROS CALIENTES		
TENAZAS		
CUCHARAS		
BRAZAS		
AZOTES CON REATAS MOJADAS	83	27.1
CUERDAS		
VARAS DE ARBOLES		
TABLAS DE MADERA		
INANICION		
AYUNO PROLONGADO	57	18.2
MISCELANEAS		
DEJARLOS HINCADOS SOBRE CORCHOLATAS		
BAÑOS CON AGUA HELADA POR		
ENSUCIARSE EN LA CAMA Y LIANTO PROLONGADO		
ENCIERROS Y AMARRES EN CUARTOS Y LETRINAS		
INTOXICACION CON BARBITURICOS O YERBAS		
TOTAL DE CASOS	307	100.0

(66)

TABLA 10
 EDAD Y SEXO DE LOS NIÑOS AGREDIDOS

EDAD	TOTAL	%	MASCULINO	FEMENINO	NO ESPECIFICADO
MENOS DE 8 DIAS	81	11.7	32	19	30
DE 8 A 29 DIAS	7	1.0	--	6	1
DE 1 A 6 MESES	47	6.9	21	20	6
DE 7 A 12 MESES	21	3.1	9	11	1
DE 1 A 3 AÑOS	121	17.3	66	55	--
DE 4 A 6 AÑOS	160	23.3	66	91	3
DE 7 A 12 AÑOS	136	19.9	81	53	2
DE 13 AÑOS Y MAS	65	9.5	15	48	2
EDAD NO ESPECIFICADA	48	7.0	15	10	23
TOTAL DE CASOS	686	100.0	305	313	68

(67)

SITUACION ACTUAL DEL AGRESOR

	CASOS	%
PRESOS	424	58.3
LIBRES	80	11.0
SUICIDIOS	54	7.4
NO ESPECIFICADOS	169	23.3
TOTAL DE CASOS	727	100.0%

(68)

RELACION DEL NIÑO AGREDIDO CON EL AGRESOR

	CASOS	%
MADRE	270	39.3
PADRE	131	19.1
PADRASTRO O MADRASTRA	73	10.7
TIOS	13	6.3
ABUELOS	17	2.4
OTROS		
HERMANOS		
VECINOS		
PROFESORES		
PANDILLEROS		
SERVIDUMBRE		
NO ESPECIFICADOS	102	49.9
TOTAL DE CASOS	686	100.0%

(69)

TABLA 12
CAUSAS PRINCIPALES DE LA AGRESION

	CASOS	%
PEDIR COMIDA	155	22.6
NO PODER MANTENERLOS	145	21.2
NO TRAER DINERO	142	20.7
LLANTO	60	8.7
DESOBEDIENCIA	51	7.5
HACER TRAVESURAS	44	6.4
NO CONTROLAR ESFINTERES	36	5.2
OTROS	22	3.2
NO ESPECIFICADOS	31	4.5
TOTAL DE CASOS	686	100.0%

(70)

EDAD Y SEXO DE LOS AGRESORES

EDAD	CASOS	S E X O		%
		MASCULINO	FEMENINO	
MENOS DE 19 AÑOS	41	17	24	5.5
DE 20 A 24 AÑOS	17	22	25	6.5
DE 25 A 29 AÑOS	38	18	20	5.3
DE 30 A 34 AÑOS	21	11	10	2.9
DE 35 A 39 AÑOS	23	11	12	3.2
DE 40 A 44 AÑOS	13	6	7	1.8
DE 45 A 49 AÑOS	3	2	1	0.4
DE 50 A 54 AÑOS	2	2	--	0.3
DE 55 A 59 AÑOS	11	5	6	1.5
DE 60 Y MAS AÑOS	1	1	--	0.2
NO ESPECIFICADOS	527	--	--	72.4
TOTAL DE CASOS	727	95	105	100.0%

(71)

4.5 CARACTERISTICAS DEL NIÑO AGREDIDO

El análisis de la información nos permitió observar que el 23% de los niños agredidos tenían de 4 a 6 años en el momento de sufrir la agresión; el 17% tenía de 1 a 3 años, y aproximadamente el 20% de 7 a 12 años. Resulta evidente, pues, que existen dos momentos en que el riesgo de ser agredido es mayor para el niño: el primero durante su primera semana de vida (12% de los casos observados), y posteriormente cuando pasa su primer año de edad, especialmente cuando tienen entre 4 y 6 años. No hubo diferencia significativa en relación al sexo, sin embargo, podemos advertir que en el grupo de recién nacidos se agrede más al hombre. (tabla 10).

En cuanto a las razones aducidas por el agresor un 23% dijo haber agredido al niño porque este pedía comida, un 21% porque no podía mantenerlos, y otro 21% porque el niño no traía dinero a su casa; es decir, el 64.5% de las causas aducidas tiene relación con problemas de tipo socioeconómico. El 9% de los agresores justificó su actitud porque el niño lloraba, el 8% porque no obedecía, el 6% porque hacía travesuras, el 5% porque no controlaba esfinteres (se orinaba en la cama) (tabla 12).

Entre las lesiones causadas a niños que no resultaron muertos, las más comunes, 33% de los casos, son las quemaduras con cigarrillos, hierros calientes u otros objetos. En segundo lugar están los azotes, que representan el 27% de los casos y que son -

propinados con reatas mojadas, cuerdas y cinturones. En tercer lugar encontramos un grupo de lesiones que la clasificación internacional no contemplaba, seguramente porque los expertos internacionales no pudieron imaginar este tipo de aberraciones a la hora de confeccionar una clasificación; nosotros las hemos denominado misceláneas y representan el 21% de los casos. Este grupo incluye: dejar a los niños hincados sobre corcholatas, bañarlos con agua helada, encierros y amarres en cuartos o letrinas e intoxicaciones con barbitúricos y yerbas. Es importante señalar que un castigo común en nuestro medio es la inanición o ayuno prolongado, aplicado en el 18.2% de los casos. (tabla 9).

De las lesiones que causaron la muerte, las más comunes -- son el ahorcamiento con corbata o cuerdas, presente en el 42% de los casos en que fue posible reconocer la lesión. Las causadas por objetos punzocortantes (19%); y las producidas por armas de fuego, que representan el 5.4%. Se han clasificado como misceláneas aquellas lesiones que por sus diversos signos han sido difíciles de diagnosticar. Presentan el 33% de los casos y sus causas tienen que ver con asfixia por bolsas de plástico, colgadura de las manos, encierro en un congelador o en un veliz, arrojado a los animales o son resultado de haberse interpuesto en riñas o -- discusiones de los padres. La saña de los agresores raya a veces en lo inaudito, como un caso de canibalismo en el cual la madre -- descuartizó, así e ingirió a su hijo de 5 meses de edad (tabla 8).

En cuanto a la relación del agredido y del denunciante del

caso, vemos que en un 32% los denunciantes son los vecinos, en un 15% de los casos la madre, el padre en el 5%, en un 3% otros familiares, y él aparece como denunciante. (tabla 13). Este último dato destaca la necesidad de implementar estrategias que concienticen a los médicos sobre el problema, motivándolos decisivamente a denunciar e informar de los casos que atiendan.

Lo anterior resulta evidente al analizar la información -- disponible según la localización del niño agredido. Un 27% de ellos fue localizado en hospitales, en tanto que solamente el 0.3% de los casos es denunciado por médicos. El 30% de los niños agredidos son encontrados en botes de basura, corrales de cerdos, refrigeradores, letrinas y enterrados clandestinamente. (tabla 14).

Contrariamente a lo que pudiera suponerse, la mortalidad de los niños ilegítimos no es significativamente diferente con respecto a los legítimos: 49.6% y 47.5% respectivamente. Por otra parte, según la información disponible, el 65% de los niños agredidos eran legítimos y sólo el 9% ilegítimos.

La mortalidad global de los niños agredidos fue de 55.2%, 379 casos murieron y 307 quedaron vivos; desgraciadamente no pudimos precisar cuántas de estas criaturas quedaron lisiadas permanentemente.

CAPITULO V

PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL MENOR MALTRATADO

5.1, LOS DERECHOS DEL NIÑO

I. Derecho a la salud plena, al vigor y a la alegría. Lo cual significa derecho a la casa, no solamente salubre, sino hermosa y completa; derecho al vestido y a la alimentación mejores. La infancia se merece cualquier privilegio.

Cuanto se ha hecho hasta hoy dentro de nuestros sistemas - por salvar a la infancia en conjunto, de la miseria y de la degeneración, aún por los mejores, resulta pobre, vacilante y débil, y es un balbuceo. Habría que tener iniciativas más totales y valerosas, en el limpio sentido de esta palabra. No se resuelve el problema de la infancia sin resolver en su mitad el problema social. Eso no importa: habría que atreverse. Que los hombres indiquen los medios más enérgicamente completos y que las mujeres ayudemos al mejor plan.

II. Derecho a los oficios y a las profesiones. Pero no en la forma empequeñecida en que se dan en nuestro país los primeros maestros inferiores que no han dominado el lote maravilloso de una artesanía o un arte mecánico; ni en la forma en que se abren las profesiones liberales que están desprestigiándose rápidamente por la falta de selección de los alumnos.

III. Derecho a lo mejor de la tradición, a la flor de la tradición que en los pueblos occidentales es a mi juicio, el cristianismo. Derecho a la herencia de Jesucristo, de la que ninguna criatura de nuestra raza puede quedar desposeída.

IV. Derecho del niño a la educación maternal, a la madre presente, que no debe serle arrebatada por prostitución a causa de la miseria. Derecho a la madre a lo largo de la infancia, a su ojo vigilante. Cuando menos, si la madre debe trabajar, derecho a que el niño tenga a su alcance por medio del trabajo en el hogar.

V. Derecho a la libertad, derecho que el niño tiene desde antes de nacer a las instituciones libres e igualitarias.

VI. Derecho del niño americano a nacer bajo legislaciones decorosas, que no hagan pesar sobre él durante toda su vida la culpa de sus padres, sino bajo códigos o profundamente cristianos o sencillamente sensatos.

VII. Derecho a la enseñanza secundaria y aparte de la superior, en forma semi-autodidacta, la que debe ser facilitada y provocada por el Estado, a fin de que la cultura del obrero y del campesino sean posibles. (72)

(72) Gómez Espinosa, Víctor; Problemas Sociales de la Infancia Latinoamericana, Balsa Editores, S.A., México, 1979, pp. 288 y 289

La declaración de los derechos del niño, data del año 1959, y es consecuencia de la realización de un programa encaminado a proteger y proporcionar valores y derechos al menor que se encontraba en el olvido por la humanidad.

5.2 DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

"Aprobada y proclamada por unanimidad por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959".

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han -- reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del -- hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana, y su determinación de promover el progreso social y elevar el nivel de la vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

Considerando que las Naciones Unidas han proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciadas en ella, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier índole, origen nacional o social, posición -- económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Considerando que el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento.

Considerando que la necesidad de esa protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y reconocida en los convenios constitutivos de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño.

Considerando que la Humanidad debe al niño lo mejor que puede darle.

Proclama la presente Declaración de los Derechos del Niño a fin de que éste pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, - autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan estos derechos y luchan por su observancia con medidas legislativas y de otra índole adoptadas progresivamente en conformidad con los siguientes principios:

PRINCIPIO I

El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta Declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su fami

lia.

PRINCIPIO 2

El niño gozará de una protección especial y dispondrá de - oportunidades y servicios, dispensando todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental y moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con ese fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

PRINCIPIO 3

El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.

PRINCIPIO 4

El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; - con este fin deberán proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

PRINCIPIO 5

El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especial que requiere su caso particular.

PRINCIPIO 6

El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, - deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres, y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia.

PRINCIPIO 7

El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil en la sociedad.

El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término a sus padres.

El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deberán estar orientados hacia los fines personales por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

PRINCIPIO 8

El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

PRINCIPIO 9

El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata.

No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o su educación, o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

PRINCIPIO 10

El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y -- con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes. (73)

5.3 ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS Y PRIVADOS EN MATERIA DE REHABILITACION

Las medidas tendientes a la rehabilitación de los niños -- maltratados pueden ser múltiples y es muy probable que muchas de ellas escapen a nuestro conocimiento e imaginación. Se hará una breve referencia a otras decisiones que pueden tomarse, sin pretender agotar el tema con ello, dejando a la investigación y a -- la experiencia la tarea de ampliar las posibilidades de las medi-- das rehabilitatorias.

Algunas conductas que pueden ayudar a las tareas de rehabilitación: el llamar, cuando se tenga conocimiento de malos tra-- tos, a los servicios de desarrollo familiar, de protección social, a la policía, al Ministerio Público, a los hospitales de urgen-- cias, a las escuelas, en fin a cualquier persona física o moral

(73) Problemas Sociales de la Infancia Lationamericana: -- op.cit. pp. 292-295

que pueda tomar decisiones tendientes a conducir a los niños y a los agresores a tratamientos que permitan la rehabilitación de ambos, y propicie un ambiente de seguridad y respeto hacia el niño.

Se ha propuesto establecer asilos temporales, en los cuales puedan permanecer los niños maltratados durante períodos que van de 72 horas a 7 días, lapso en el que se puede someter a los agredidos a reconocimientos médicos y pruebas de laboratorio, y a estudios de personalidad a los agresores. Creo que este mecanismo puede estar más relacionado con la prevención que con la rehabilitación; sin embargo, tal medida puede ser el principio de un tratamiento rehabilitatorio dirigido tanto a agresores como a agredidos y, en todo caso, parece una alternativa encaminada a producir resultados altamente benéficos para estas desafortunadas criaturas.

En la ciudad de Nueva York se ha constituido recientemente una asociación denominada "Vigile al niño, cuidelo, no lo maltrate", su presidenta es Lillian Haddon y entre las acciones que ha llevado a cabo en el campo de la rehabilitación está el establecimiento de escuelas especiales para niños maltratados, "escuelas - asilos" donde se les brindará, según palabras de la señora Haddon, "todo lo que sus padres les niegan, especialmente cariño, amor y ternura". (74) Tal vez estos establecimientos especiales pueden

(74) Excélsior, 8 de mayo de 1979, México, página 25 B, sección primera plana.

ser de gran utilidad y provecho para la rehabilitación de los niños víctimas de malos tratos.

. Estas son algunas medidas favorables para la rehabilitación.

Las tareas de rehabilitación de los niños maltratados son actividades que corresponden no sólo al sector público, sino también al sector privado, pues tales labores implican no nada más una función de la autoridad, sino un deber humano, una obligación social y moral de todos los sectores de la población para con las víctimas de los malos tratos; es decir, es una acción de interés público que compete a toda la colectividad. El Estado cumple con estas tareas a través de diversas entidades o dependencias, entre las cuales destaca el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). Los particulares realizan tareas de rehabilitación por conducto de asociaciones civiles o grupos que destinan recursos para cumplir con estos fines.

El DIF tiene su origen jurídico en el decreto del Ejecutivo Federal, que apareció en el "Diario Oficial de la Federación", el 13 de enero de 1977.

En el artículo 2 del referido decreto se establecen los objetivos de esa institución, y son los siguientes:

- a) Promover en el país el bienestar social.
- b) Promover el desarrollo de la comunidad y fomentar el -

bienestar familiar.

c) Apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los lactantes y, en general, a la infancia y a las mujeres embarazadas.

d) Fomentar la educación para la integración social a través de la enseñanza preescolar y extraescolar.

e) Fomentar el sano crecimiento físico y mental de la niñez, así como la formación de su conciencia crítica.

f) Investigar la problemática del niño, de la madre y de la familia, a fin de proponer las soluciones adecuadas.

g) Establecer y operar de manera complementaria hospitales, unidades de investigación y docencia, y centros relacionados con el bienestar social.

h) Fomentar y, en su caso, proporcionar servicios asistenciales a los menores abandonados.

i) Prestar, organizada y permanentemente, servicios de asistencia jurídica a los menores y a las familias para la atención de los asuntos compatibles con los objetivos del sistema.

j) Fomentar la formación y la capacitación de grupos de --

promotores sociales voluntarios y coordinar acciones, para su participación organizada, tanto en los programas del sistema, como - en otros afines.

k) La coordinación con otras instituciones afines cuyo objeto sea la obtención de bienestar social. (75)

Como puede apreciarse, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, conocido como DIF, tiene señalados objetivos claramente relacionados con el problema que se ocupa, de manera que se puede señalar que el referido organismo, a través - de la Procuraduría para la Defensa del Menor y la Familia, dependientemente del DIF, presta servicios, en materia de asistencia - jurídica e investigación, a los menores y a las familias en los - casos en que existan malos tratos a los niños. Por medio de otras unidades administrativas del sistema se llevan a cabo diversas ta - reas de atención, protección y auxilio a los niños víctimas de ma - los tratos.

Reviste especial importancia lo señalado en la fracción XI del artículo 2º del mencionado decreto, relativo a la coordina - - ción del DIF con otras instituciones afines cuyo objeto sea la ob - tención del bienestar social. Consideramos que esas institucio - - nes pueden ser tanto públicas como privadas, y que la coordina - -

(75) Diario Oficial de la Federación, 13 enero de 1977, -- México, Publicación Diaria, artículo segundo, página 13

ción a la que alude la fracción del artículo citado puede efectuarse mediante convenios de coordinación y colaboración, a través de los cuales se puedan vincular recursos y esfuerzos, de tal suerte que se constituyan instrumentos sólidos que, gracias a esa conjugación de acciones y elementos, hagan factible una labor de rehabilitación que se desarrolle de mejor manera y se logren mejores resultados que los que se lograrían si las distintas instituciones u organismos involucrados en las tareas de rehabilitación actuaran en forma dispersa o aislada. Es factible que esta propuesta también pudiese operar en el campo de la prevención.

Se considera conveniente establecer o incrementar una adecuada coordinación, un positivo enlace entre los organismos públicos y privados que realizan tareas de rehabilitación, a fin de concentrar los recursos que posibiliten la obtención de mejores resultados en esta materia, mediante una mayor disponibilidad de elementos, y una adecuada administración y organización que hagan unitaria, coherente y operante la labor de rehabilitación.

El aumento de recursos humanos, materiales y financieros, tanto públicos como privados, destinados a rehabilitar niños maltratados es un tema bien difícil de tratar, habida cuenta de las situaciones socioeconómicas presentes -ampliamente conocidas- que impiden, tanto al sector público como al privado, realizar erogaciones cuantiosas o incrementar las ya existentes. Sin conocer ni ignorar las dificultades que obstaculizan tales aumentos o incrementos de recursos, ya sean estatales o privados, deseo expresar -

mi pensamiento en el sentido de que es necesario -y de gran contenido moral- destinar mayores recursos a las tareas de rehabilitación.

Es urgente ya, que se vigoricen las acciones de rehabilitación de niños maltratados, en atención a la magnitud de este problema y a la necesidad de reinserirlos positivamente en la vida comunitaria a estas criaturas.

En Nueva York se ha constituido una fundación para la rehabilitación de niños maltratados y, si la disponibilidad de recursos públicos o privados lo permitiesen, sería sumamente positiva la creación, en nuestro país, de un ente dedicado exclusiva y especializada a la función de rehabilitación de niños maltratados.

La orientación familiar es otro aspecto relevante en la rehabilitación de los sujetos activos que redundan en beneficio de los niños y facilita la rehabilitación de estos. Esta orientación requiere el concurso de psiquiatras, psicólogos, trabajadores sociales y pediatras, y tiene por finalidad formar criterios y establecer las pautas de conducta positivas del sujeto dentro de la familia, que le permitan un desarrollo adecuado y una incorporación a la colectividad con opciones futuras prometedoras. (76)

(76) El Niño Maltratado, op.cit. pp. 66-69, capítulo rehabilitación.

De especial importancia en la rehabilitación, tanto de --- agresores como de agredidos, es el trabajo social, entendido como un conjunto de actividades y procesos tendientes a lograr un conveniente equilibrio en las relaciones de un individuo con otros - sujetos, en particular con su familia y con la comunidad en general. El trabajador social puede ser un útil apoyo en las tareas del psiquiatra, del pediatra y de todas personas que intervienen en el tratamiento rehabilitatorio, pues aquél puede proporcionar útil información que facilite las labores mencionadas; además, su propia actividad es susceptible de ayudar a los agresores a resolver ciertas situaciones que coadyuvan a la ejecución de malos tratos, como problemas de desocupación, vivienda, enfermedades y --- otros diversos.

El trabajador social debe desarrollar adecuadas formas para introducirse en las familias donde se dan malos tratos a los - niños y acercarse a los agresores sin despertar suspicacia y desconfianza y capacitarse para realizar dentro de sus funciones, -- una eficaz labor rehabilitatoria y auxiliar de la mejor manera a las d-más personas que intervengan en el tratamiento, tanto del - pasivo como del activo.

La separación del medio de peligro es una medida más pre-- ventiva que de rehabilitación, pero se incluye también en este capítulo en atención a que si bien su naturaleza es eminente preven- tiva, el separar al niño del ámbito de los malos tratos facilita cualquier tarea de rehabilitación, ya sea física o psiquiátrica.

En efecto, eliminar el ámbito en que se producen esas conductas implica mejorar la situación del niño, pues así desaparecen los factores de agresión, o los relacionados con ellos, además de que representa un principio, un buen inicio para la tarea de rehabilitar al niño y a los mismos agresores. Es recomendable que una vez que se haya detectado y establecido razonablemente la comisión de malos tratos, se evite que el niño retorne al medio de peligro donde corre el riesgo, muy probable, de ser objeto de nuevas agresiones -- que le produzcan lesiones, muerte u otros efectos nocivos.

Ahora bien, la separación, hasta donde sea posible, no debe ser definitiva; lo deseable es que se someta a los agresores a un tratamiento adecuado que permita rehabilitarlos e impedirles reincidir en conductas que dañen al niño y, mediante visitas periódicas, se podrá ir observando el progreso del agresor en el ámbito familiar y permitir el retorno gradual al medio anteriormente peligroso.

En síntesis, podemos afirmar que la separación del niño del medio peligroso se considera una medida que, si bien en sí misma -- no es propiamente de rehabilitación, sí facilita la rehabilitación del agredido, y tal vez de los agresores. Es deseable procurar el retorno gradual del niño al medio familiar, observando todas las precauciones procedentes, pues, evidentemente, la reincorporación inoportuna del niño a su medio originario puede entrañar graves -- riesgos para su integridad corporal, mental, moral y para su pro-

pia vida. (77)

5.4 INFORMACION Y CAPACITACION DIRIGIDAS AL PERSONAL RELACIONADO CON EL NIÑO MALTRATADO

Es de suma importancia informar y capacitar a las personas relacionadas con niños como por ejemplo: personal de enfermería, también de jardines de niños, de casas de cuna, de escuelas, policías, gentes del Ministerio Público, en fin, a todas las personas que en alguna forma se relacionan con niños, acerca de los signos que pueden hacer sospechar razonablemente la existencia de malos tratos. Tal capacitación se puede realizar mediante la impartición de cursos, conferencias, simposios, etc., que permitan al personal que se ocupa de menores detectar los indicios característicos de maltrato, ya sea a través de la observación de los niños o de los padres, y hacer la denuncia correspondiente de manera que pueda advertirse oportunamente, con el objeto de tomar medidas preventivas de inmediato, pues la reincidencia en los malos tratos puede ocasionar graves daños físicos y mentales y aún la muerte. Es pues la información y capacitación adecuada un instrumento capaz de facilitar la labor preventiva.

Existen múltiples ideas, nacidas de la costumbre, que operan como normas de conducta que originan frecuentes malos tratos a los niños; ideas como las de que los padres, los hermanos mayo-

(77) Idem, pp. 70-72

res, los tíos, los abuelos o cualquier otro pariente adulto, maestro o persona mayor de edad, pueden hacer a los menores objeto de malos tratos con el pretexto de educarlos o amparándose en -- una falsa e inexplicable autoridad.

El uso tolerado, e incluso recomendado, de la fuerza como instrumento educativo de los niños es fuente de muchos malos tratos que pueden, incluso, llegar a ser socialmente aceptados como formas adecuadas de educación y formación de los niños. Obviamente, es necesario cambiar la actitud individual y social que admite o aprueba la utilización de la fuerza física como medio de educación de los niños, y tal cambio podrá evitar futuros malos tratos.

Por otra parte, la actitud social que consiste en considerar a los niños como un estorbo para la tranquilidad y felicidad de los padres, por ser molestos, ruidosos, sucios, y tratar de mantenerlos lo más alejados posible, así como las conversaciones e ideas que alrededor de estos temas se elaboran, se consideran "gravemente peligrosas e inmorales" deben ser suprimidas, pues tales situaciones conducen frecuentemente a los malos tratos. Sólo un cambio de actitudes mentales, individuales y sociales puede evitar la comisión de malos tratos, de manera que la modificación de estas conductas es una medida preventiva idónea respecto de los malos tratos a los niños.

Como medida preventiva, útil y operante podemos señalar --

la sensibilización de la comunidad respecto de los niños maltratados. En efecto, es necesario crear una conciencia social alrededor de esta problemática; la aceptación de la existencia de estas conductas violentas está lejos aún de verificarse, muchas -- personas no conocen o no creen que puedan realizarse tales acciones de malos tratos o bien, cuando conocen de un caso de crueldades para con los niños, se abstienen de intervenir.

Resulta indispensable sensibilizar a la comunidad para que acepte la existencia de los malos tratos como un hecho social -- triste, difícilmente comprensible y altamente dañoso, pero en todo caso cierto, real. La comunidad debe ser ilustrada para que conozca el problema, y alentada para que ayude a cambiarlo; debe crearse o desarrollarse esa conciencia social, de manera que las personas que integran la comunidad, ante los hechos de malos tratos no asuman una actitud pasiva contemplativa, sino que, por el contrario, actúen, que participen en la lucha contra este problema social, pues su actitud positiva y activa puede servir para prevenir y para evitar en el futuro la comisión de malos tratos. Es necesario promover en la comunidad un claro y definido sentido de solidaridad humana, de civismo, así como un profundo respeto por los niños, seres indefensos que deben ser objeto de cuidados, atenciones y cariño; se debe alentar a la población para -- que haga del conocimiento de las autoridades competentes todas -- las situaciones de malos tratos a los niños, pues existen garantías legales que protegen a quienes denuncian estos hechos de -- buena fe. Sólo de esta manera tales instituciones estarán en po

sibilidad de someter tanto a niños como a agresores a los tratamientos preventivos y de rehabilitación que, a su vez, permitirán evitar futuras conductas que atentan contra los niños.

Como se ha dicho anteriormente, la paternidad, en sentido general -ya sea referida al varón o a la mujer-, es una vocación y es necesario investigar si los sujetos que van a procrear un niño tienen la disposición necesaria, es decir, la vocación de la paternidad. Este dato puede obtenerse antes del matrimonio o antes del nacimiento, mediante observaciones y entrevistas realizadas por el psiquiatra, el pediatra, el psicólogo o el trabajador social, de manera que oportunamente se advierta la predisposición a maltratar a los niños y, en su caso, se orientará debidamente a los padres para prevenir la comisión de tan negativas y tristes conductas. Existen determinados signos que pueden considerarse como información confiable para prever, desde antes del matrimonio, qué padres tendrán problemas respecto del cuidado y atención de los niños. Estos signos pueden referirse al nivel socioeconómico, a los antecedentes familiares o individuales, a los estudios de la personalidad, a la actitud frente al niño que se espera, a los apoyos morales con que se cuenta, a los conceptos acerca de la educación de los niños y a muchos otros que son materia de la ayuda y experimentada observación y manejo de los profesionales arriba mencionados.

Se puede elaborar un cuestionario pronosticador que pueda ser aplicado a los padres, o futuros padres, y que permite descu

brir a aquellos individuos que presentan tendencias a maltratar a sus hijos, lo cual dará oportunidad de iniciar un tratamiento eficaz de los sujetos potencialmente agresores, con un objetivo claramente preventivo. Hasta donde la realidad de nuestro medio lo permitiese, sería positivo establecer un mecanismo pronosticador semejante que hiciese posible medidas preventivas congruentes y operantes.

Las personas que piensan ser padres sean obligados a someterse a un examen para determinar su capacidad de criar adecuadamente a los niños. Tal posibilidad, de gran contenido ético y social; aunque en la práctica, su aplicación tropezaría con grandes dificultades, tal vez insuperables en la actualidad, derivadas de nuestra realidad socioeconómica y jurídica.

Como ya se ha expuesto la orientación familiar debe conjuntar especialistas de diversas disciplinas, y su finalidad debe -- ser formar criterios e inducir conductas positivas para el niño.

Sin duda la orientación familiar representa un instrumento valioso para prevenir las conductas que atenten contra los niños, habida cuenta de que tal orientación ayudará a integrar y a equilibrar debidamente a la familia y esto, a su vez, evitará que se produzcan las mencionadas conductas, pues se tendrá una idea clara de los deberes de cuidado, atención y respeto hacia el niño. En caso de que se hayan realizado acciones de maltratamiento, la orientación familiar, aparte de hacer posible la rehabilitación,

hará que en lo futuro no se realicen tales actos. Así pues, es un hecho que la educación y la orientación familiar son instrumentos de rehabilitación y de prevención.

En el supuesto caso de que los malos tratos ya hubiesen sucedido, el alejar al niño del medio de peligro es una medida adecuada para prevenir la comisión de nuevos malos tratos y para evitar que en el futuro se lleven a cabo conductas nocivas a su persona.

Cuando se observe que la situación familiar ha mejorado, - que se ha establecido o creado un ambiente idóneo donde pueda desarrollarse convenientemente el niño, es recomendable su retorno gradual al hogar, hasta el momento en el que, si las circunstancias son propicias, se determine un retorno definitivo. Si el ámbito familiar no se supera, si sigue constituyendo un medio de peligro, la separación del niño debe ser definitiva y debe considerarse también la posibilidad de que sea adoptado.

Como puede observarse, la separación del medio de peligro tiene una doble función, como instrumento de rehabilitación y de prevención.

En razón de su actividad, muchos profesionales pueden tener relación o conocimiento de casos de niños maltratados, por ejemplo: maestras, pediatras, psiquiatras, médicos generales, -- psicólogos, trabajadores sociales, licenciados en derecho, miembros

bros del personal de lugares de atención y guarda de niños, y algunas otras personas que de alguna manera tratan con menores.

Es deseable y benéfico que se establezca una adecuada comunicación entre estos profesionales, tanto a nivel personal como institucional, a efecto de intercambiar experiencias, información, ideas, proyectos y, en fin, todo aquello que pueda ser utilizable para prevenir los malos tratos. La prevención requiere acciones conjuntas de especialistas en múltiples disciplinas, y un apoyo sólido de la prevención puede ser la actividad que, entre otros aspectos, puede ser un instrumento útil para ampliar los conocimientos individuales alrededor de este tema. La colaboración indicada es, en nuestro concepto, una medida apta y altamente positiva, pues propicia la comunicación y cooperación entre las personas que, debido a su actividad profesional, viven de cerca estas situaciones. Esta comunicación podría ponerse en práctica mediante la creación de asociaciones civiles que agrupasen a especialistas de diversas disciplinas, a fin de lograr los objetivos de intercambio, capacitación y cooperación que redundarían en beneficio de los sujetos que sufren estos malos tratos. La medida indicada también podría tener efectos en el ámbito de la rehabilitación. (78)

El problema estudiado es bastante grave, no sólo por sus consecuencias victimológicas, sino, además, porque la víctima de hoy puede ser el criminal de mañana.

Se han intentado y propuesto diversas soluciones; Vargas - Alvarado las resume en: (79)

Medidas Médicas: Consistirán en conocer el problema y tener el criterio diagnóstico; tener en cuenta la agresión física - en los casos sospechosos; informar a los agentes de protección infantil o a juzgados de menores; insistir en la educación del médico y en el cumplimiento de sus responsabilidades profesionales, - morales y legales en el manejo del niño maltratado.

Medidas Sociales: Reconocimiento del problema por la sociedad; cooperación de la comunidad, mantenimiento de agencias protectoras del niño; servicio social de investigación continua, precisa y completa en los casos sospechosos; educación familiar y de orientación a los padres culpables, pues se trata de rehabilitar socialmente, y una coordinación de todas las agencias públicas para combatir el problema.

Medidas Conjuntas: Un procedimiento adecuado consistiría - en equipos hospitalarios especializados, con los médicos que atienden al paciente a su llegada a emergencias, pediatras, trabajadores sociales, psicólogos, psiquiatras, abogados, etc. Centros para niños agredidos. Grupos de padres anónimos, medida que se ha - propuesto como análoga a lo que existe en alcoholismo. Leyes sobre derechos de los niños.

(79) Vargas Alvarado, Eduardo; Maltrato de Menores; Síndrome del Niño Agredido, Ilanud Costa Rica, 1980, página 74

Es necesario hacer algunos comentarios al respecto, ya que es cada vez mayor el número de casos descubiertos, y la reacción social es muy comunmente retributiva, pidiendo sanciones penales para los padres torturadores.

Desde luego que la persecución por vía penal debe quedar como una opinión en casos peculiarmente graves, pero no puede ni debe usarse indiscriminadamente.

La crisis de la familia no puede solucionarse con tratamientos punitivos, deben buscarse vías alternativas, por los efectos nocivos que trae la encarcelación de alguno de los padres, -- así como la posibilidad de que sean sancionados tan sólo "chivos explotorios" de escasos recursos.

La mayoría de los casos de abuso, abandono y maltrato de menores no llega al conocimiento de las autoridades; la cifra negra es por demás alta.

La legislación había sido muy tolerante al permitir lesiones inferidas por quienes ejerzan la patria potestad o tutela.

Efectivamente, el artículo 347 del Código Penal (D. F.), -- decía que: "los golpes dados y las violencias simples hechas en el ejercicio del derecho de corrección, no son punibles", y el artículo 294 del mismo ordenamiento excluía de pena a los que tuvieran la patria potestad, por las lesiones, siempre y cuando el au-

tor no abusare de su derecho, corrigiendo con crueldad o con innecesaria frecuencia.

En 1983, quedó derogado el artículo 294, y en 1985 el 347.

Grave también es el internar en instituciones de justicia de menores (Tribunales o Consejos Tutelares), so pretexto de --- "protección a los menores en estado de 'peligro'". La etiquetación y estigmatización han sido demostradas en el desarrollo de estos dos capítulos.

Las soluciones que mejor resultado han dado son:

El *guardian ad litem*, abogado de los niños, nombrado para vigilar y representar los intereses del menor, formal e informalmente.

Terapias de tipo familiar, en grupo, ya que la agresión presenta una dinámica compleja.

Intervención de la comunidad para vigilar y auxiliar, así como de las instituciones oficiales, y privadas. (80)

A continuación se presentan algunas notas periodísticas -- que fueron dadas a conocer a la opinión pública, a través de di-

(80) Vargas Alvarado, op.cit., pp. 78 y ss.

versos periódicos que circulan en nuestro país, noticias que se han vuelto cotidianas, ya que el síndrome del niño maltratado va en aumento.

5.5 ALGUNAS NOTAS PERIODISTICAS

500 MIL NIÑOS TORTURADOS.

"MENORES DE 3 AÑOS, LA MAYORIA DEL TERRIBLE SALDO ANUAL: SECTOR SALUD".

Problemas derivados del alcoholismo, drogadicción, insuficiencia económica, prostitución, desempleo, promiscuidad, entre otros factores, son las causas directas e indirectas del aumento de casos con el "síndrome del niño maltratado".

Estimaciones hechas por pediatras, psicólogos, así como sociólogos, hacen suponer que en la República Mexicana, cada año se registran 500 mil nuevos casos de niños mutilados, fracturados, abandonados, torturados con quemaduras o golpes cotidianamente. Diversos estudios realizados por especialistas del Sector Salud expresaron que la desintegración familiar, la falta de planificación de la misma, que amplía los núcleos con hijos no deseados, han sido causa de un incremento en el número de pequeños maltratados por sus padres.

Datos y cifras sueltos, porque no hay estadísticas confiables, indican la gravedad de este problema. Así como en el Hospi

tal Infantil de México, de la Secretaría de Salud, el 18% de los aproximadamente 130 niños atendidos semanalmente en este nosocomio, presentan traumatismos, trastornos y otras alteraciones, producidas por los padres o personas encargadas de los pequeños.

Los pequeños menores de tres años, o sea la etapa de más impotencia ante los adultos, son los más agredidos por sus tutores, quienes en forma brutal los golpean como medio de control, -- siendo éste el patrón disciplinario y correctivo predominante, -- acción que pueda caer fácilmente en el exceso y causar la muerte del menor.

Así lo señalaron médicos especialistas del Departamento de Higiene del Centro Médico La Raza, del IMSS, destacando que, por desgracia, es la madre la que con mayor frecuencia agrede al niño, debido al largo período que permanece al lado del menor, así como a las condiciones imperantes de su matrimonio en el que ha enfrentado experiencias frustrantes, humillantes y esclavizantes.

Por su parte, pediatras del hospital "20 de Noviembre", -- del ISSSTE, enfatizan que las grandes metrópolis han fomentado -- una atmósfera psicológica represiva de la que se desprende el "Síndrome del Niño Maltratado", que no es exclusivo de un sector social, ni de un país, sino productos de estados emocionales colectivos.

Trabajadores sociales de este nosocomio apuntan que las --

presiones económicas, hacinamientos, promiscuidad, tensiones en el transporte público y privado, son factores que generan agresiones, desfogues, hacia los menores de edad.

Para los médicos pediatras del Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) la situación del síndrome del niño golpeado es angustiante y muy grave, porque por lo general la pequeña víctima forma parte de una familia desintegrada o en proceso de disolución; al mismo tiempo este problema está formando una sociedad resentida, desinteresada ignorante de los problemas sociales.

Con el propósito de prevenir el problema, los médicos pediatras del DIF, destacan que se intensificarán las campañas que este organismo realiza para proteger a los niños de la acción de los adultos y, lo más triste, de sus propios padres.

Médicos del Hospital Infantil de México, optaron y dijeron que el maltrato a los niños se llega a manifestar de diversas formas, que van desde pellizcos, golpes en la cabeza, en diversas partes del cuerpo, quemaduras de cigarrillo o con planchas, hasta agresiones que por su intensidad llegan a perforar los intestinos y hasta matar al menor.

En este nosocomio se atiende a más de 50 niños que han sido víctimas de maltrato y que se encuentran en proceso de tratamiento rehabilitatorio físico y mental. Hay casos de pequeños --

que fingen mayor enfermedad, para no retornar con sus padres al "hogar".

Los psicólogos del DIF explican que en el curso de los últimos años se han incrementado en ciento por ciento el índice de niños maltratados, lo cual representa un problema de difícil solución, ya que son muchos los factores causantes del problema.

Se añadió en esta institución que se ha diseñado una estrategia de trabajo en las escuelas a nivel preescolar, primaria y secundaria, consiste en pláticas, orientación psicológica y jurídica, para padres de familia y profesores a fin de disminuir al máximo el grave problema del niño maltratado. (81)

Otra nota periodística que conmocionó a la sociedad, y que afortunadamente el agresor fue capturado por la policía judicial, quien resultó ser la madre de la menor agredida "COBRO UNA VICTIMA MAS EL MALTRATO A NIÑOS".

El maltrato a criaturas inocentes cobra una víctima más, - ahora en la persona de la niña María Guadalupe López Cedillo, de año y medio de edad, quien falleció a causa de un traumatismo profundo en el abdomen, con hemorragias internas que le provocaron -

(81) Sánchez, Domingo: 500 Mil Niños Torturados; Sol de México "Mediodía", año XXII, No. 6746 de fecha 13 de abril de 1987, México, publicación diaria, sección primera plana, pp. 1-2

la muerte por asfixia. Se sospecha de la madre.

No obstante que el cuerpo de la criatura presentaba el síndrome del niño maltratado, golpes y mordidas de adulto, así como fracturas en la espina vertebral, la señora Margarita Cedillo Jiménez, madre de la niña, quien se encuentra bajo investigación como principal sospechoso, afirma que la menor se cayó de la cama.

Inicialmente, la pequeña víctima fue llevada a la clínica 58 del Seguro Social, donde los médicos dictaminaron que Marfa -- Guadalupe había fallecido por asfixia, provocada por la obstrucción de las vías aéreas superiores, esto, a su vez, a causa de un fuerte golpe que recibió en el abdomen.

Por su parte, agentes de la Policía Judicial del grupo --- Tlalnepantla, al mando del comandante Saúl Rodríguez Aranda y el subcomandante Oscar Servando Pérez, informaron a LA PRENSA que el fallecimiento de la menor se tornó un tanto sospechoso, ya que -- ésta presentaba huellas de tortura en la mayor parte del cuerpo.

Huellas como, cuatro cicatrices de heridas hechas a mordidas, una a la altura del abdomen, una más en la parte interior de la pierna izquierda y las dos restantes en la pierna derecha, por lo que los investigadores creen que su madre la martirizaba.

La autopsia reveló que la fractura en la espina vertebral que la menor presentaba, fue causa de su fallecimiento. (82)

En la presente noticia se puede apreciar como la madre del menor, lo mató en venganza por los malos tratos y golpes que sufrió por parte de su esposo.

"DE 20 A 40 AÑOS DE PRISION A LA QUE ASESINO A SU HIJO".

Julia Jiménez Presa, la "hiena" de Santa Ursula Coapa, --- quien matara a palos a su pequeño hijo y sometiera a cruel martirio a 3 más de sus vástagos, fue consignada al Reclusorio Preventivo Sur, donde le esperan de 20 a 40 años bajo la sombra.

El delito por el que fue consignada Jiménez Presa por la - Dirección de Averiguaciones Previas, de la Procuraduría General - de Justicia del Distrito Federal, es el de delito de homicidio ca lificado.

Es decir, añadió la Dirección de Averiguaciones Previas -- que la "hiena" actuó con todas las agravantes: premeditación, alg vosía y ventaja, para matar a su vástago de dos años, que en vida llevó el nombre de Luis Manuel García Jiménez.

(82) Rodríguez Vázquez, Gabriel; Cobró una Víctima más el Maltrato a Niños; LA PRENSA, el periódico que dice lo que otros callan; México, de fecha 9 de abril de 1987. publicación diaria, sección Policía, No. 21489, Año LIX.

Como se recordará, la filicida durante un año castigó a -- sus cuatro hijos, en venganza por las palizas que sufría a manos de su esposo.

Anteayer a la "hiena" se le pasó la mano y con varios im-- plementos de madera -molinillo y rodillo- mató a su hijo Luis Manuel García Jiménez, de dos años. Inmediatamente la desnaturalizada mujer trasladó a su vástago a la clínica 32 del IMSS, donde los médicos le informaron que el niño había muerto.

Por la muerte del menor, se levantó el acta correspondiente en dicha averiguación la filicida declaró que su hijo se caía de la cama constantemente, ello fue la causa que le provocó su fallecimiento. (83)

Es un problema social, el síndrome del niño maltratado. - A continuación se transcribe una nota periodística en donde se entrevista a la Dra. Clemencia Morales Valladares, e informa datos verdaderamente atorradores.

"SE CONVIERTE EN PROBLEMA SOCIAL EL SINDROME DEL NIÑO MALTRATADO"

El "síndrome del niño maltratado" se ha convertido en un - verdadero problema de salud pública y social; de 799 casos analizados se estableció que un 52% de estos pequeños maltratados fa--

(83) Idem, op.cit.

llació a causa de la agressió incontrolada de sus padres, el resto sufrió lesiones físicas y psíquicas.

Tan aterradores datos fueron dados a conocer por la doctora Clemencia Morales Valladares, al entrevistarla sobre este grave problema del niño golpeado.

Estuvo de acuerdo en que muchas veces la propia madre atormenta al pequeño. Hay que entender, dijo, que son mujeres agobiadas por los problemas económicos y los quehaceres de la casa.

Su relación con el hombre, sea marido o amasio, son perfectas al principio; mucho amor, muchas consideraciones, "mi vida" y todo eso. Pero la misma situación en que viven hacen que llegue cada vez más tarde a casa, en muchas ocasiones bebido y empieza a quejarse de su hijo, así como a tratarlo con mucha y mayor brusquedad.

Esto se repite con el segundo, el tercero, el cuarto y los demás hijos, en los que la mujer sigue viendo equivocadamente la posibilidad de retenerlo.

Su odio empieza entonces a volcarse en el o los inocentes; empieza con una nalgada, pero se vuelve cada vez más violento. -- Así se explica usted que haya mujeres que aten a sus hijos con -- reatas o cadenas, que les apliquen planchas calientes o los sientan en la estufa, provocándoles heridas que con sólo verlas, da -

dolor e ira hacia aquella mujer.

Esto es lo que hace que la abnegada mujer mexicana -dijo la Dra. Psicóloga Morales Valladares- se convierta en un ser inhumano, más que una fiera, porque no sabemos de algún animal que trate así a sus cachorros.

En cuanto a sus hombres, generalmente no se trata del padre, aunque también se dan casos; es el padrastro quien ha llegado a -- ese hogar cuando la mujer fue abandonada por el anterior marido, - pero se resiste a asumir las responsabilidades del padre para los que siente ajenos y hasta enemigos.

Lo hace recordar al o los hombres que su hembra tuvo antes de conocerlo. Y a esto agregamos que el hombre tiene sus propios problemas de trabajo económico y que, además, es afecto a la bebida, tenemos a un sujeto capaz de martirizar y hasta matar a esos - pequeños.

La Dra. Clemencia Morales habla con fluidez y con conocimiento que le han dado en su vida profesional muchos casos de esta naturaleza con los que se ha enfrentado.

"He visto -nos comenta- situaciones que parten el alma, algunas veces, pocas, los he podido convencer. En otros me han obligado a acudir a las autoridades tutelares para que rescaten a aquellos pequeños, porque sus padres ya no tienen remedio y dejar a --

los niños en su poder es condenarlos al sufrimiento constante y -
aún a la muerte. (84)

"SE AGUDIZA EL PROBLEMA EN EL SINDROME DEL NIÑO MALTRATADO"

El problema del niño maltratado en México es crítico. Mien-
tras que los hospitales privados encubren este delito para prote-
ger a sus clientes; maestros y padres de familia agobiados por el
stress, la crisis económica, la neurosis y el hacinamiento, entre
otros factores, se convierten en maltratadores de niños.

Después de los sismos de 1985 el problema se agudizó, sien-
do hasta el momento, las delegaciones políticas de Cuauhtémoc, --
Gustavo A. Madero e Iztapalapa, donde se registra el mayor número
de estos delitos, informó el licenciado Francisco Ochoa Cuéllar,
Jefe del Departamento de Servicio Social de la Dirección de Asis-
tencia Jurídica del DIF.

Reconoció el funcionario que el maltrato psicológico es --
otra gran problemática de las grandes ciudades como el Distrito -
Federal y, que por ello, el Sistema Nacional para el Desarrollo -
Integral de la Familia (DIF) ha dado absoluta prioridad a la pro-

(84) Herreros, Clementina; Se Convierte en Problema Social
el Síndrome del Niño Maltratado; LA PRENSA El periód-
co que dice lo que otros callan; México de fecha 19 -
de julio de 1987, publicación diaria, sección Policía,
página 9, No. 21590, Año LIX.

tección de los menores.

El licenciado Gamboa Cuéllar, explicó a LA PRENSA que para que se tipifique el delito de maltrato al menor, debe haber intencionalidad y frecuencia y, que la agresión violenta provenga de - padres, tutores o custodios. Entonces, dijo ante el síndrome del niño maltratado se pide la intervención del agente del Ministerio Público.

El problema se da en todos los estratos sociales, "no es - exclusivo de zonas marginadas sino también de colonias elegantes, donde los mismos familiares o vecinos denuncian el maltrato al me nor, pero nunca, desde 1982 hasta la fecha, algún hospital privado ha denunciado un sólo caso".

Por otra parte, indicó, en las colonias ubicadas en el gran cinturón de miseria, el síndrome del niño maltratado se detecta - fácilmente a través de las clínicas y hospitales del Sector Salud, quienes denuncian en su oportunidad estos delitos contra los men res.

El representante jurídico del DIF, manifestó que tan pronto se recibe la denuncia, se inicia una investigación y, de acuerdo al problema es el tratamiento que abarca las áreas social, jurídico y médico.

ENCUBRIMIENTO

"De inmediato los padres agresores arguyen que el pequeño se cayó de las escaleras, de la cuna, de la cama, de la silla, - pero en muchas ocasiones existen claras huellas corporales donde se aprecian callos de lesiones antiguas típicas del síndrome del niño maltratado".

Cuando el maltrato es severo, señaló el licenciado Gamboa Cuéllar, se pide la intervención del Ministerio Público, "pedimos la custodia del menor para ingresarlo a un internado en tanto le damos capacitación sin perjuicio a la pena que deba imponerse a los padres, luego de comprobarse que hubo intencionalidad en la agresión".

Luego señaló que antes se imputaba la culpabilidad a los padres cuando las lesiones sanaban en menos de 15 días, ahora, - se corrigió el Código Penal en su artículo 295 donde se estipula que toda lesión a los niños será sancionada con cárcel e incluso con la pérdida de la patria potestad de los hijos.

Por lo que respecta al maltrato psicológico, dijo que éste es más complicado de captar y, es de acuerdo con la edad del menor "lo atemorizado que esté, el traumatismo que se le capte y - otros síntomas, los que permiten prescribir el tratamiento adecuado con un psicólogo especialista".

Se ha detectado que un padre maltratador fue un hijo maltratado y, que esos hijos maltratados, que es la conducta que toman sus padres para corregirlos, serán padres maltratadores. Entonces, lo que se pretende es romper esa cadena. Dijo el funcionario del DIF. (85)

Como se puede apreciar en la declaración que rindió en esta nota periodística el Lic. Gamboa Cuéllar, según él, existe el delito de maltrato al menor, en cuestión, está claro, que ni este "funcionario" está enterado que dicha conducta, no está tipificada por nuestro código penal como delito.

Si nuestras propias autoridades no saben la diferencia entre una conducta y un delito, ¿que se puede esperar de la impartición de la justicia?

"SE CONVIERTEN EN ADULTOS AGRESIVOS, GRAN PARTE DE LOS NIÑOS MALTRATADOS".

Un alto porcentaje de los niños que son maltratados por -- sus padres, con el tiempo desarrollan una serie de enfermedades -- psicológicas que los convierten en adultos agresivos y continúan --

(85) Santos Navarro, José; Se Agudiza el Problema en el -- Síndrome del Niño Maltratado; LA PRENSA El Periódico que dice lo que otros callan; México de fecha 3 de -- septiembre de 1987; publicación diaria, sección Policiaca, No. 21636, Año LIX.

la represión en sus propios hijos.

La Psiquiatra del Hospital General de Ecatepec, Silvia -- Moisés Salomón, afirmó lo anterior durante el Primer Encuentro del Síndrome del Niño Maltratado, en el que dijo que una de las enfermedades que ocasionan que los padres sean violentos son los tumores o quistes en la amígdala.

Agregó que entre las enfermedades psicológicas que desarrollan los niños maltratados, se encuentran la esquizofrenia, tumores en la amígdala, epilepsia convulsiva, embriaguez patológica y sociopatía, entre otras.

En su exposición realizada entre médicos psiquiatras y generales, Moisés Salomón, dijo que la mayoría de los padres de la clase media y baja, así como un porcentaje mínimo de la clase alta padecen esquizofrenia por momentos, lo que los obliga a maltratar a sus hijos tanto física, como psíquicamente, sin pensar que con ello hacen que los menores sean iguales o peores que --- ellos.

Añadió que el divorcio, el alcoholismo, las crisis económicas y familiares, el desempleo y otros fenómenos, propician -- campos fértiles para que los niños, principalmente los recién nacidos y hasta los 6 años, sean maltratados con agresiones físicas o psicológicas.

Esta, añadió, genera la desintegración familiar y los menores se refugian en las drogas, principalmente cemento y mari--guana, y ésto aunado a las agresiones de sus padres, provoca que se desarrollen con gran facilidad las enfermedades psicológicas - antes mencionadas.

Aseguró que muchos de los padres golpeadores son en su mayoría sicóticos esquizofrénicos y que un alto porcentaje de ellos tienen quistes o tumores en la amígdala del cerebro, lo que los hace ser muy violentos.

Indicó que la mayoría de las personas padecen este mal, pe-ro que muy pocos saben que lo tienen. Citó que en las cárceles - se han hecho estudios a los criminales y que un alto porcentaje - de ellos sufren este padecimiento y que fueron hijos golpeados, - primero y padres golpeadores, después.

La Psiquiatra afirmó que muchos jefes de familia sufren em-briaguez patológica, que consiste en emborracharse con unos cuan-tos tragos de alcohol y sufrir crisis de violencia que recaen so-bre esposa e hijos.

En el Primer Simposio del Niño Maltratado se afirmó que un alto porcentaje de los menores del Estado de México son agredidos física y moralmente por sus padres.

Sin embargo, se sostuvo que en los dos últimos años ha im-

perado la agresión verbal, en la que muchos padres en sus momentos de locura buscan herir los sentimientos de sus hijos para descargar sus frustraciones. (86)

Padre agresor, drogadicto y alcohólico, que por su problema emocional y de factor económico, maltrató a su menor hijo, que llegó a tener que hospitalizarse.

"BAJO EL INFLUJO DE ESTUPEFACIENTES GOLPEABA Y MALTRATABA A SUS -- HIJOS".

Nuevamente los efectos de la droga y el alcohol se reflejaron en el trato de menores de edad por parte de un padre de familia, quien fue detenido por agentes de la Policía Judicial del --- Distrito Federal, luego de que su esposa denunciara los malos tratos que proporcionaba a sus hijos bajo el influjo de alcohol y --- enervantes.

Como resultado de las golpizas, María Isabel Jacinto Guerrero, de 12 años de edad, debió ser internada en el hospital regional de Tláhuac con traumatismos múltiples luego de que su irresponsable padre de 42 años de edad, descargara su ira contra ella.

(86) Andrade, Elvia; Se Convierten en Adultos Agresivos, - Gran Parte de los Niños Maltratados; "El Universal" - El Gran Diario de México; México de fecha 14 de marzo de 1988, publicación diaria, sección Policía, Año --- LLXXII, No. 25768 Tomo CCLXXXVI.

Ante esta situación, la madre de la pequeña, determinó denunciar los hechos, ante el Agente del Ministerio Público, correspondiente quien de inmediato comisionó a los agentes judiciales de la guardia para que atendieran el caso.

Según el acta levantada, la esposa del agresor, explicó -- que éste diariamente llegaba bajo los efectos del alcohol y las drogas, tras lo cual hacía víctimas de malos tratos a sus hijos.

(87)

(87) Periódico "El Universal" El Gran Diario de México, de fecha 19 de mayo de 1988, página 13 A, segunda sección, publicación diaria, Año LXXII, Tomo CCXXXVI, No.25834.

CONCLUSIONES

Al término de esta investigación, lograda a través de la - consulta en bibliografía que se encuentra estrechamente vinculada con el tema que se trata, concluyo mi exposición con las siguientes conclusiones:

PRIMERA: La necesidad de un tipo especial del delito de - lesiones en agravio de los menores, cuyo nombre es el título de - la presente investigación, me ha hecho reflexionar sobre esta -- gran problemática que hemos, estamos y desafortunadamente seguiremos viviendo, mientras no se haga lo suficiente por remediar este problema que sufre la sociedad en que nos desenvolvemos.

Principalmente los niños que son el sujeto pasivo, considero que son los que no tienen porque sufrir de las enfermedades, - ya sean psicológicas o físicas que sufren los padres.

No es posible que los traumas, enfermedades, etc., de los padres sean motivo de la descarga que éstos hacen hacia sus menores hijos por el simple hecho de encontrarse sin trabajo, enfermos, alcohólicos, dependientes de la droga, etc.

No es posible que haya motivo alguno, por muy poderoso que sea para lesionar a un menor de edad.

Nuestra legislación debería ser más rigorista contra aque-

llas personas que llegan a lesionar a un menor de edad, en virtud que no es lo mismo que una persona adulta agrede y lesione a otra de igual circunstancia que éste agrede y lesione a un menor indefenso.

SEGUNDA: En México se registra un alto índice de menores de edad con síndrome del niño maltratado, y como ya se ha expuesto a lo largo de la presente investigación, un menor agredido da mayor probabilidad que se vuelva padre agresor, y si se observa - que de este planteamiento se puede eslabonar una cadena de futuros menores delincuentes, que por el simple hecho de haber sufrido las consecuencias del maltrato llegan a repudiar a la familia, al hombre en sí y hasta la sociedad, por lo cual se debería crear un Organismo que tan sólo atendiera oportunamente este tipo de -- problema, impartiendo terapias dirigidas hacia los padres, a las víctimas, para su total rehabilitación y reincorporación a la vida, a la familia, a la sociedad y sobre todo hacia sí mismo.

Sabemos que en la actualidad existe un Organismo que es el DIF (Desarrollo Integral de la Familia), pero no es suficientemente capaz para erradicar completamente este mal social, porque sus funciones y atribuciones son velar por la Familia, en donde incluimos a la madre, al padre, a los hijos, etc.

Pero es necesario que los especialistas en el caso se encuentren al pendiente del problema, y exclusivamente atienda, en toda la extensión de la palabra, a las víctimas y padres agreso--

res con programas establecidos por personas capacitadas en el área, como: abogados, psicólogos, médicos especialistas, sociólogos, etc.

Dichos programas deben ser elaborados por dichos profesionistas, así como su impartición.

TERCERA: En nuestro País, se necesita orientación especializada a todas aquellas víctimas de este gran problema social, para - que de esta manera se pueda evitar que se conviertan en padres agresores.

Generalmente, el foco a combatir se encuentra en la clase social de escasos recursos, en virtud de la conducta social, aunado - también al hacinamiento, al hambre, al alcoholismo, a las drogas, - hacen que las personas pierdan los valores humanos, así como el sentido de la vida, al hacer que la propia sociedad margine a ésta clase social.

CUARTA: En los análisis sistemáticos de menores maltratados, presentados a lo largo de esta investigación, se puede observar que el total de denuncias recibidas son de procedencia voluntaria, especialmente por parte de la madre del menor maltratado, que la escolaridad del menor es a nivel Primaria, el principal factor de agresión del padre hacia el menor es por problemas emocionales, la ocupación del agresor es de obrero, y la localización del menor agredido ha sido en hospitales.

Como se puede apreciar el problema del menor maltratado es alarmante ya que en resumen de estos análisis, los resultados --- arrojados en la investigación representan un perjuicio social y - que involucra a toda la sociedad.

QUINTA: Se conocen básicamente dos formas de maltrato al menor, que desencadenan en consecuencias físicas: una activa, que son los golpes y agresión corporal, y la otra pasiva, que se refiere a omitir los cuidados esenciales para la salud del menor. Como se aprecia, ambas formas de maltrato ponen en peligro la vida del menor, por lo que es importante estar al pendiente de la - forma de maltrato, ya una vez detectada por las autoridades que - se encarguen del asunto. La desnutrición en un menor abandonado es peligrosa, aún en el primer grado, que es cuando el niño tiene un peso que es del 75% al 85% del peso normal; como se sabe, a - un estado de desnutrición no se llega en pocos días, ya que implica en sí una negligencia de cuidados evidente hacia el menor.

SEXTA: A lo largo de la investigación, se encontró que, - el concepto de niño maltratado lo padece, el menor que es objeto de acciones u omisiones intencionales, que le producen lesiones - físicas, mentales e incluso hasta la muerte, proveniente de sujetos que por cualquier motivo tengan interacción con la misma.

La anterior definición nos proporciona exactamente la idea

del menor maltratado, pero tenemos que analizar al niño como sujeto pasivo de la comisión del delito de lesiones en sus múltiples tipos penales, es decir, como el ser humano que únicamente ha llegado a recibir maltrato por parte de sus padres o quien esté al cuidado, en cualquiera de las formas de maltrato que se han analizado anteriormente.

SEPTIMA: Inmediatamente que el menor es lesionado por -- sus padres, estos arguyen que el pequeño se cayó de la cuna o de las escaleras, etc., o simplemente que "el niño se lesionó", --- ¿cómo un niño se va a lesionar? Ante esto nos encontramos con el tipo penal de encubrimiento, pero en muchas ocasiones, se pueden apreciar claras huellas corporales que corresponden a lesiones típicas del síndrome del niño maltratado, por lo que es necesario -- que de inmediato se le de intervención al agente del ministerio -- público para que en los momentos en que los padres se encuentran ante el médico, éstos sean detenidos, puestos a disposición del -- representante social e integrar la averiguación previa por el deli -- to de lesiones y se consigne al juez penal correspondiente.

B I B L I O G R A F I A

LIBROS:

1. BENGSTON HERMANN, GRIEGOS Y PERSAS, 9a. edición, siglo XXI, editores, México 1982.
2. BERNALDO QUIROS CONSTANCIO, CRIMINOLOGIA, Ediciones José M. Cajica Jr., S. A., México, Puebla 1957.
3. DAVALOS MONTESINOS AGUSTIN, EL MALTRATO A LOS HIJOS, Edicol/ México, 1978.
4. DAVIDSON TOMAS, UNA HISTORIA DE LA EDUCACION, Daniel Jorro - Editores, Madrid 1950 (Traducido del Inglés por Domingo Barnes).
5. ESCAMILLA A. Y LOPEZ M.I., EL SINDROME DEL NIÑO GOLPEADO, -- Psiquiatria, Vol. 6, No. 2, mayo - agosto 1976.
6. FLORICE MARGADANT GUILLERMO, DERECHO ROMANO, 6a. edición, -- Editorial Porrúa, México 1975.
7. FONCERRADA MIGUEL, EL MALTRATO FISICO AL NIÑO, I.M.S.S., --- México 1971.
8. FRANCO GUZMAN RICARDO, LA PROSTITUCION, Editorial Diana, --- México 1971.

9. GOMEZ ESPINOZA VICTOR, PROBLEMAS SOCIALES DE LA INFANCIA LATINOAMERICANA, Balsal Editores, S. A., México 1979.
10. GONZALEZ DE LA VEGA FRANCISCO, EL CODIGO PENAL COMENTADO, -- Editorial Porrúa, S. A., edición 1974, México.
11. GONZALEZ DE LA VEGA FRANCISCO, CODIGO PENAL COMENTADO, 6a. - edición, Editorial Porrúa, México 1983.
12. JIMENEZ HUERTA MARIANO, DERECHO PENAL MEXICANO, 6a. edición, tomo II, Editorial Porrúa, México 1984.
13. JIMENEZ HUERTA MARIANO, DERECHO PENAL MEXICANO, 6a. edición, tomo II, Editorial Porrúa, México 1984. (La tutela penal de la vida e integridad humana).
14. MARCOVICH JAIME, EL MALTRATO A LOS HIJOS, Edicol, México 1978.
15. OSORIO Y NIETO, CESAR AUGUSTO, EL NIÑO MALTRATADO, Editorial Trillas, México 1981.
16. OSORIO Y NIETO, CESAR AUGUSTO, LA AVERIGUACION PREVIA, Editorial Porrúa, S. A., segunda edición, México 1983.
17. QUINTILIANO, ANTOLOGIA PEDAGOGICA DE, 2a. edición, Fernández Editores, México 1963.

18. RIOJAS DAVILA UBALDO, ASPECTOS CLINICOS Y RADIOLOGICOS EN - EL SINDROME DEL NIÑO GOLPEADO, I.M.S.S. México 1971.
19. RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, CRIMINALIDAD DE MENORES, Editorial Porrúa, S. A., Primera Edición, México 1987.
20. STEELE BRAND, EL MALTRATO A LOS HIJOS, Estudio Psiquiátrico de los Padres Agresores, Edicol/México 1978.
21. VARGAS ALVARADO EDUARDO, MALTRATO DE MENORES, SINDROME DEL - NIÑO AGREDIDO, Ilanud Costa Rica 1980.

DICCIONARIOS:

1. DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, Editorial Porrúa, - S. A., México, 1985.
2. DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA, Edición Sopena Ilustrado Barcelona España, 1981.
3. DICCIONARIO DE SOCIOLOGIA, Fondo de Cultura Económica, Henry Pratt, México 1979.

CODIGOS:

1. CODIGO PENAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, Colección Porrúa, S. A., 42a. edición, México, 1986.

EDICIONES:

1. NIÑOS MALTRATADOS, Editores Mexicanos Unidos, S. A., México.
2. EL SINDROME DEL NIÑO MALTRATADO, Anales Nestlé, Vesterdal J., México, publicación semanal.
3. ANALISIS SISTEMATICOS DE DATOS REGISTRADOS DE MENORES MALTRATADOS, Programa DIP-PREMAN, Avelar Editores, México 1985.

PERIODICOS:

1. PITTSBURGH UNIVERSITY PRESS, University edition, Elmer E. -- publicación semanal, United States of America, 1967, weekly publication.
2. DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Publicación del 13 de enero de 1977, artículo segundo. México, publicación diaria, 1977.
3. REVISTA PROCESO, Número 134, de fecha mayo 1979, México, publicación catorcenal, sección editoriales.
4. Periódico "Excelsior, El Periódico de la Vida Nacional" de fecha 8 de mayo de 1979, México, publicación diaria, sección policfaca. ,

5. Periódico "El Sol de México, Mediodía", de fecha 13 de abril de 1987, por Domingo Sánchez, Año XXII, No. 6746, México, publicación diaria, Primera sección.
6. Periódico "El Universal, El Gran Diario de México", de fecha 14 de marzo de 1988, Elvia Andrade, México, publicación diaria, sección policíaca, Año LXXII, No. 25768, Tomo CCLXXXVI.
7. Periódico "El Universal, El Gran Diario de México", de fecha 19 de mayo de 1988, México, publicación diaria, sección policíaca, Año LXXII, Tomo CCXXXVI, No. 25834.
8. Periódico "La Prensa, El Periódico que Dice lo que otros Callan" con las siguientes publicaciones:
 - a) "Cobró una Víctima Más el Maltrato a Niños", México, de fecha 9 de abril de 1987, publicación diaria, sección policíaca, No. 21489, Año LIX, Rodríguez Vázquez, Gabriel.
 - b) "Se Convierte en Problema Social el Síndrome del Niño Maltratado", México, de fecha 19 de julio de 1987, publicación diaria, sección policíaca, No. 21590, Año LIX. Herberos Clementina.
 - c) "Se Agudiza el Problema en el Síndrome del Niño Maltratado", México, de fecha 3 de septiembre de 1987, publicación diaria, sección policíaca, No. 21636, Año LIX, Santos Navarro, José.